



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Bilera Akta / Acta de Sesión

Bileraren datuak / Datos de la sesión

Organoa / Órgano

Eguna / Día Tokia / Lugar

Hasiera ordua / Hora inicio Amaiera ordua / Hora finalización

Etorri direnak / Asistentes

Lehendakaria / Presidente	Lobato Flores, Pedro (LVP)
Zinegotziak/ Concejales	Herrero Miravalles, M. Ángel (LVP)
	Oliva Santamaria, Loren (LVP)
	Molano Galán, Víctor M. (LVP)
	Díez Antolín, Sonia (LVP)
	Pereiro Mato, José Manuel (LVP)
	Otaegi Aizpeolea, Ignacio (LVP)
	Caminero Llanos, M. Mar (LVP)
	Katxorro García, Maite (LVP)
	Santamaría Jiménez, Raquel (LVP)
	Seco Revilla, Óscar (PSE-EE)
	Fernández Torices, Maite (PSE-EE)
Justo Seoane, Florentino (EAJ-PNV)	

Idazkaria / Secretaria

Aztergaiak / Orden del día

- | | |
|--|---|
| 1 Bilkura eratzailearen aktaren irakurketa eta onarpena, hala balegokio. | 1 Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. |
| 2 Kreditu-geldikinak jasotzeagatik 1/2011 aurrekontu aldaketa espedientearen kontu-ematea. | 2 Dación de cuenta del expediente de modificación presupuestaria 1/2011 por incorporación de remanentes de crédito. |
| 3 2010 ekitaldiko likidazioaren kontu-ematea. | 3 Dación de cuenta de la liquidación ejercicio 2010. |
| 4 Kreditu gehigarriagatik 2/11 aurrekontu aldaketaren proposamena. | 4 Propuesta de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/11 por crédito adicional. |
| 5 LPZ 2011ren aldaketa, Kontuhartzaitza lanpostuaren ingurukoari buruzko proposamena. | 5 Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la RPT 2011 en lo referente al puesto de Intervención. |



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 6 | San Antonio auzoko M8 eta M9 etxaldeen Barne Erreformako Plan Bereziaren aldaketa zehatzari buruzko proposmena. | 6 | Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del barrio de San Antonio para las manzanas M8 y M9. |
| 7 | Udal Talde Sozialistak izenpetutako mozioa Eusko Jaurlaritzarekin esparruhitzarmena sinatzeari buruzkoa, Udal Erregistroetan azken honi zuzendu beharreko agiriak aurkezteko. | 7 | Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista relativa a la suscripción de convenio-marco con el Gobierno Vasco para la presentación de documentos dirigidos a éste en los registros del Ayuntamiento. |
| 8 | Udal Talde Sozialistak izenpetutako mozioa, San Antoniora arte eta Kukullagan geldialdia egingo lukeen Etxebarriko Metroaren erabiltzaileentzat doakoa izango litzatekeen behin behineko autobus zerbitzua Bizkaiko Foru Aldundiak martxan jardezan. | 8 | Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia de un servicio de lanzadera temporal y gratuito para los usuarios de Metro Etxebarri hasta San Antonio y con parada en Kukullaga. |
| 9 | La Voz del Pueblak izenpetutako mozioa garraioan eskuduntzak dituzten erakundeek, EtxebarriBus zerbitzurako finantzia-zioa eskatuz. | 9 | Moción suscrita por el Grupo Municipal La Voz del Pueblo solicitando a todas las instituciones competentes en transporte, financiación para el servicio EtxebarriBus. |
| 10 | La Voz del Pueblak izenpetutako mozioa Etxebarrin autobus zerbitzuen zirkulazioari buruzkoa. | 10 | Moción suscrita por el Grupo Municipal La Voz del Pueblo sobre tráfico de lanzaderas por Etxebarri. |
| 11 | Erregu eta galderak | 11 | Ruegos y preguntas |



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Eztabaida eta erabakiak / Deliberaciones y acuerdos

01. AURREKO AKTAREN IRAKURKETA ETA ONARPENA, HALA BALEGOKIO.

20:05etan Alkateak bilerari hasiera eman dio, Idazkariari aurreko aktak irakurtzeko eskatuta. Osoko Bilkurako bazkideek, aho batez, onartu dute aurreko bilerako akta (2011/01/31koa)

01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Siendo las 20:05 horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión ordenando a la Sra. Secretaria la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior (31/01/2011), lo cual, verificado que fue, el Pleno Corporativo acordó aprobarla por unanimidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar: *“Traemos a Pleno, para dar cuenta, el inicio del proceso de este nuevo proyecto. Aunque pretendíamos llevarlo a Comisión para su aprobación inicial, el estudio de impacto medioambiental llegó el miércoles y no se ha podido informar a tiempo. Durante el último año hemos estado trabajando en otro nuevo proyecto para promover la construcción de viviendas de protección oficial mostrando esa sensibilidad que ha hecho posible que más de 800 viviendas protegidas construidas nos avalen. No hay pueblo que, en proporción, haya hecho algo parecido. Hasta el exconsejero Madrazo dijo en su momento que Etxebarri es un ejemplo a seguir. En este caso se trata de una nueva unidad a desarrollar en los terrenos colindantes con el centro de enseñanza de la Calle Santa Marina, donde se pretende construir unas 170 viviendas entre de VPO, de precio tasado y de precio libre según marca la Ley de Suelo, porcentajes que varían dependiendo de la clasificación del suelo. Además de proporcionar viviendas a precio asequible, en la zona, actualmente un descampado, se contemplan una gran plaza, zonas verdes y locales comerciales que darán mayor vida al barrio. Esta actuación beneficiará a vecinos de otras zonas a los que se le va a permitir el traslado en condiciones muy ventajosas que ya se les han comunicado y está muy cerca de la nueva estación de la línea 3 de Metro. Cuando avance la gestión se irá informando oportunamente. Algunos vecinos con viviendas en malas condiciones tendrán preferencia para ir a esas viviendas. Otros verán arregladas sus calles, su zona, porque esa es una de las cargas que les imponemos a los constructores. Un estudio previo ha determinado las viviendas que tienen mayores necesidades y por tanto mayor preferencia para el traslado de sus vecinos. Hasta un número de 10 o 12 familias, si están de acuerdo, podrán trasladarse si lo desean a esas viviendas con muy buenas condiciones:*

- *Se trasladan a una vivienda que aunque estén en bloque de VPO son viviendas libres por ser de realojo.*
- *Se trasladan a una vivienda nueva permutando metro a metro.*

Si alguien tiene menos de 50 m2 se le dan 50 m2 como mínimo sin pagar nada. Si alguien quiere, a partir de 50 m2, más m2 de los que tiene los paga a precio VPO aunque sea libre la vivienda. Si en un edificio hay varias viviendas, tienen que estar todos de acuerdo sino no se toca.”

Interviene el Sr. Seco, del PSE-EE: *“¿Hay plazos estimados de calificación y posteriormente de ejecución?”*

Responde el Sr. Alcalde: *“Queríamos haberlo traído a aprobación inicial. Como no ha podido*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTOIdazkaritza Orokorra
Secretaría General

ser así, el procedimiento se iniciará con la nueva Corporación.”

De nuevo el Sr. Seco: “Entiendo, por tanto, que esto tiene un alcance meramente propagandístico: vender la maqueta el último día en que se puede hacer antes de que se convoquen las elecciones, porque ya mañana estaría legalmente prohibido.”

Sr. Alcalde: “Ese puede ser el mismo interés que tienen ustedes sacando escritos; es su opinión, es muy respetable.”

Sr. Seco: “Pero esos escritos los pagamos nosotros.”

Sr. Alcalde: “Era simplemente una dación de cuenta. A usted no le ha costado nada; todo eso lo ha pagado la propia empresa y punto.”

02. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2011 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

El contenido de la modificación presupuestaria, aprobada mediante Decreto de Alcaldía 73/11B, de 10 de febrero, es el siguiente:

<u>FINANCIACION</u>	<u>EUROS</u>
R.T. Desviación de financiación positiva ACUMULADA obtenida del PMS y subvenciones afectadas destinadas a fines de inversión y otros susceptibles de financiación con estos recursos. (ANEXO 3 liquidac. 10)	598.077,25
41015. GV.- Ayudas extraord. apoyo a la contratación 2010. Compromiso.	30.825,34
70001. FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre. Compromiso.	103.655,45
72002. D.F. compromiso de pago imprevistos 09(63% del gasto obra riesgo inundaciones)	23.371,58
71002.- GV.MEDIO AMBIENTE_ Desarrollo sostenible, Atmósfera y biodiversidad (75% sobre el total de subvención)	75.000,00
R.T positivo obtenido de la LIQUIDACION 10	439.163,51
TOTAL	1.270.093,13

<u>REMANENTES DE CREDITO A INCORPORAR</u>		<u>EUROS</u>
432.682	Gastos urbanización PP Kukullaga	328.081,01
3222.13100	Retribuciones personal GV.- Ayudas extraord. apoyo a la contratación 2010	77.295,78
3222.16001	Seg. Social trabajadores GV.- Ayudas extraord. apoyo a la contratación 2010	10.576,53
4200.62205	INFRACOMAN. Obra nuevo edificio Harreskola	316.604,72
	GAZ ARKITEKTOAK. Dirección nuevo edificio Harreskola	34.224,57
	10% sobre adjudicación. Otros gastos	69.103,63
4320.60107	GARAPE 96 SL.Obra recogida de aguas para evitar las inundaciones	37.097,75
5110.60102	Obra peatonalización calle Amézola	96.262,93
1200.62200	Artaide SL.-honorarios proyecto nuevo ayto	192.335,87
4200.62500	EMBOR DIDAKTIKOAK SL.-Mobiliario nuevo edificio Harreskola	28.009,64



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTOIdazkaritza Orokorra
Secretaría General

4320.60109	PLIEGO condiciones.Suministro juegos infantiles calle Santa María	35.875,28
	HARRESI SL.- obra civil juegos infantiles calle Santa María	21.225,42
4522.62202	PLIEGO condiciones.Proyecto y dirección vaso ext. polideportivo	23.400,00
TOTAL		1.270.093,13

El Pleno se da por enterado.

03. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010.

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la liquidación del ejercicio 2010, que arroja el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario	
Derechos reconocidos netos ppto. Corriente	11.128.311,35
Obligaciones reconocidas netas ppto. Corriente	(11.012.659,87)
Resultado presupuestario de ejercicios anteriores	(105.835,09)
Desviaciones positivas de financiación	(269.996,24)
Desviaciones negativas de financiación	47.071,39
Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	656.030,50
Resultado presupuestario ajustado	442.922,04

Remanente de Tesorería	
Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio	2.052.462,99
Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio	(1.575.110,01)
Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio	2.538.538,83
Deudores pendientes de dudoso cobro	(229.559,79)
Remanente afectado a gastos con financiación afectada	(598.077,25)
Remanente de Tesorería para gastos generales	2.188.254,77

Interviene el Sr. Alcalde para indicar: *“A pesar de la crisis económica, la prudencia en el gasto que siempre practicamos, y más durante un año muy difícil como ha sido el 2010, ha dado como resultado un remanente de tesorería positivo de 2.188.254 euros (364.094.830 ptas.), que en una pequeña parte se podrán emplear en obras pendientes como la cubrición de dos de las 24 zonas de juegos infantiles del municipio, compra de diverso material y casi dos millones de euros podrán ser usados por la nueva Corporación que se conforme tras las elecciones municipales para otros proyectos ya previstos. En el 2010 se han terminado de pagar todos los préstamos antiguos (más de 300 millones de pesetas, hemos arrastrado durante estos años) y se han ahorrado 2'18 millones de euros (364 millones de pesetas). Esto acaba con los falsos rumores que algunos pretenden extender en sentido contrario. Para un Alcalde independiente como yo, que deja el cargo después de 20 duros años, no existe mayor satisfacción que haber pagado todas las deudas heredadas, haber construido muchas obras necesarias, haber ampliado y mejorado los servicios y dejar un remanente de tesorería positiva tan importante de 2'18 millones*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTOIdazkaritza Orokorra
Secretaría General

de euros (364 millones de las antiguas pesetas)".

El Pleno Corporativo queda enterado.

04. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/11 POR CRÉDITO ADICIONAL.

El contenido de la modificación es el siguiente:

RECURSO FINANCIERO	euros
Remanente de Tesorería para gastos generales	294.475,32
Total	294.475,32

MODIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE GASTOS			
PARTIDA	CONCEPTO	C. INICIAL	C. ADICIONAL
4320.60100	ADQUISICION PAPELERAS, PILONAS Y CONTENEDORES R.S.U. Y PAPEL	6.000,00	22.000,00
4320.60106	EQUIPOS AREAS JUEGOS INFANTILES	100.000,00	6.000,00
4320.60112	CUBRICION ZONAS JUEGOS INFANTILES	0,00	160.000,00
4320.60113	SUSTITUCION BARANDILLAS	0,00	11.000,00
4320.60114	SUSTITUCION PAVIMENTO PASO PEATONAL VIVIENDAS	0,00	21.000,00
4320.60115	URBANIZACION ZONA GUDARI DESCONOCIDO	0,00	13.275,32
4320.60116	SUSTITUCION TUBERIAS PLUVIALES C/STA. MARINA	0,00	9.000,00
4320.60117	PINTADO VIALES MARIVI ITURBE Y AVDA. SAN ANTONIO	0,00	45.000,00
4320.60118	AMPLIACION MARQUESINA CEP Y J.M. BARANDIARAN	0,00	1.800,00
4320.64204	INFORME GEOTECNICO PISCINA DE CHAPOTEO	0,00	5.400,00
TOTAL			294.475,32

Sometido el asunto a votación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la aprobación inicial de la modificación con el voto favorable de los diez concejales y concejalas integrantes del Grupo "La Voz del Pueblo" y las abstenciones de los Grupos Socialista (concejal Sr. Seco y concejala Sr. Fernández Torices) y Grupo Nacionalista (concejal Sr. Justo), con el contenido indicado.

05. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011 EN LO REFERENTE AL PUESTO DE INTERVENCIÓN.

Vista la propuesta contenida en Memoria de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

El puesto de Intervención del Ayuntamiento de Etxebarri ha quedado vacante ya que su titular, -----, ha obtenido plaza en otro municipio tras la resolución del concurso unitario 2.010 para funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Dicho puesto tiene asignado el perfil lingüístico 4, con fecha de preceptividad al 31 de diciembre de 2.002.

Se pretende posibilitar la cobertura de la plaza por un/a funcionario/a de habilitación estatal. Para ello, se propone modificar la fecha de preceptividad del puesto, estableciéndola en el 31 de diciembre de 2.014.

Las funciones del puesto de intervención son las contenidas en el Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre:

- 1. La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:*
 - a. La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que de lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.*
 - b. La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.*
 - c. La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

d. La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e. La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f. La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.

g. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

i. La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de la entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

2. La función de contabilidad comprende:

a. La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local, con arreglo al plan de Contabilidad Pública, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

b. La preparación y redacción de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.

c. El examen e informe de las cuentas de tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Sometido el asunto a votación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede por unanimidad de todos los miembros de la Corporación a la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo 2011 en lo referente al puesto de trabajo de Intervención.

El expediente se someterá a trámite de exposición pública por el plazo de 15 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOB, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones contra el mismo. En caso de no producirse reclamación alguna, y una vez transcurrido el período de exposición, la modificación se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación.

06. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL BARRIO DE SAN ANTONIO PARA LAS MANZANAS M8 Y M9.

Vista la propuesta contenida en el informe técnico evacuado por la Oficina Técnica Municipal, del tenor literal siguiente:

1.- ANTECEDENTES

La aprobación inicial del PERI del Barrio de San Antonio se realizó en Pleno de fecha 21/07/98. La aprobación provisional se realizó en Pleno de fecha 30/03/99. La aprobación definitiva, del Departamento de Urbanismo de Diputación Foral de Bizkaia, es de fecha 28/01/00.

La redacción del PERI se basó en las NN.SS. vigentes en su momento (Texto Refundido de las Nosmas Subsidiarias de tipo b) del Municipio de Etxebarri, acomodado al contenido de la Orden Foral nº 40/1.992, de 29 de enero).

Con motivo de la solicitud de información urbanística de vecinos sobre parcelas de la manzana M8, se ha comprobado que las manzanas M8 y M9 cambian su desarrollo y gestión, desde la aprobación provisional a la aprobación definitiva.

En la aprobación provisional, el desarrollo edificatorio de las manzana M8 y M9, la gestión era directa y consistía en la voluntad de los propietarios del suelo de disponer la superficie de parcela mínima con una determinada condición dimensional (Ø 15 m.), a la que se aplicaba un coeficiente de edificabilidad, intensidad de uso y parámetros de ocupación (alineaciones y



separaciones a linderos). El criterio era mantener la tipología de vivienda unifamiliar dominante en la zona

En el documento de la aprobación definitiva, las manzanas M8 y M9 se definen como parcelas no consolidadas, en las que se impone un modelo edificatorio, con bloque impuesto, y un número máximo de viviendas. Para llevar a cabo el modelo propuesto es necesario la gestión de terrenos y viviendas, en su gran mayoría viviendas unifamiliares, que con el tiempo transcurrido hasta la fecha, se ha demostrado como ingestionable.

El origen y motivo del cambio existente entre las aprobaciones provisional y definitiva se desconoce, pero la situación actual del PERI del Barrio de San Antonio en las manzanas M8 y M9 es contrario al criterio establecido en el ámbito de mantener la vivienda unifamiliar, con una gestión directa por parte del propietario, para su edificación.

2.- OBJETO

Es objeto de la presente modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de San Antonio de Etxebarri, modificar los criterios de diseño urbano y gestión para las manzanas M8 y M9 para que puedan edificarse viviendas unifamiliares sin gestión, con las condiciones impuestas a la parcela desde el PERI de San Antonio, y a la edificación desde el PERI y las NNSS de Etxebarri.

Se desea modificar también, la regulación en las Manzanas Parcialmente Consolidadas del aprovechamiento y alineaciones de la edificación en las parcelas de suelo vacante, para asimilarlas a las condiciones establecidas para las manzanas M8 y M9, por asimilación, y además, se quiere sustituir la regulación del aprovechamiento bajo cubierta en la edificación existente para mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad, por una ampliación de la edificabilidad al modificar el perfil a dos plantas.

Dado que desde que se redactó el PERI de San Antonio se dispone en Etxebarri de nuevas Normas Subsidiarias de tipo B que fueron aprobadas definitivamente mediante Orden Foral nº 406/99, de 18 de Octubre, se desea que todas las llamadas que hace el texto del PERI a las NN.SS. del año 1992, se sustituyan por el contenido de las NN.SS. vigentes en la actualidad.

3.- MODIFICACIONES

Revisado el texto de las Normas Subsidiarias se introducen algunas modificaciones en los siguientes artículos:

DOCUMENTO A: MEMORIA JUSTIFICATIVA

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION PROPUESTA

3.3. ZONIFICACION Y TIPOLOGIAS

DOCUMENTO C: ORDENACION PORMENORIZADA

TITULO SEGUNDO: REGIMEN URBANISTICO

ARTICULO 2.5. SUBZONIFICACION

TITULO TERCERO: CONDICIONES GENERALES DE LAS PARCELAS

ARTICULO 3.12. PARCELA MANCOMUNADA O EN CONDOMINIO

TITULO CUARTO: DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN LA PARCELA

SECCION TERCERA: APROVECHAMIENTOS SOBRE LA PARCELA

ARTICULO 4.15. EDIFICABILIDAD

CAPITULO TERCERO: TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION

SECCION PRIMERA: TIPOS DE EDIFICACION

ARTICULO 4.34. TIPO DE EDIFICACION

TITULO QUINTO: DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS Y DE LA

EDIFICACION EN LOS DISTINTOS AMBITOS DE CALIFICACION URBANISTICA

CAPITULO SEGUNDO: ZONA DE USO RESIDENCIAL

MANZANAS PARCIALMENTE CONSOLIDADAS

SECCION PRIMERA: AMBITO Y USOS

ARTICULO 5.5. AMBITO

ARTICULO 5.7. TIPOLOGIAS

SECCION SEGUNDA: CONDICIONES DE PARCELA

ARTICULO 5.9. CONDICIONES DE LA EDIFICACION

SECCION TERCERA: CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE

LOS EDIFICIOS

ARTICULO 5.11. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE

LOS EDIFICIOS

SECCION CUARTA: EDIFICIOS EXISTENTES

ARTICULO 5.13. APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA

4.- PROPUESTA DE MODIFICACION

Se presenta a continuación los textos de los artículos que presentan modificaciones, en cursiva el texto original y en normal con subrayado el texto que se incorpora o modifica.

DOCUMENTO A: MEMORIA JUSTIFICATIVA



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION PROPUESTA

3.3. ZONIFICACION Y TIPOLOGIAS

Las anteriores Zonas Generales se dividen a su vez en subzonas, a las cuales atribuyéndoles tan solo alguno de los usos posibles, se las dota de un carácter completamente especializado, definiendo para cada una de ellas un uso pormenorizado. La delimitación de cada una de estas subzonas se puede ver en el Documento B.II: "Planos ORD.3: Ordenación Pormenorizada" y son las siguientes:

A.- ZONAS DE USO RESIDENCIAL

A.1. - *Manzanas Totalmente Consolidadas (PTC):* Corresponden a esta zonificación las parcelas con edificios que cumplen satisfactoriamente el nivel 2 referido en párrafos anteriores, y que bien ya sea por el tipo edificatorio, estructura, antigüedad y/o estado no se prevén ni se plantea su sustitución. Solo se plantean actuaciones de conservación, tratamiento de fachadas y ornato. Se respetarán por lo tanto los estándares urbanísticos existentes.

A.2.- *Manzanas Parcialmente Consolidadas (PPC):* Corresponden a esta zonificación las parcelas en las que se encuentran edificios que no cumplen satisfactoriamente el nivel 2 referido en párrafos anteriores, y que bien ya sea por el grado de ocupación de la parcela, el tipo edificatorio, el estado de la estructura, antigüedad y/o estado general se prevé su sustitución u obras de rehabilitación; se regula asimismo el aprovechamiento bajo cubierta, solo en caso de que estos fueran conducentes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los edificios. En caso de sustitución se plantan los siguientes tipos edificatorios: Adosados, Bloques Aislados. Dentro de este ámbito diferenciamos:

Parcelas consolidadas.

Es la subzona correspondiente a parcelas con edificación consolidada; en esta zona el aprovechamiento edificatorio será el resultante de la forma actual de las edificaciones, por lo que se consideran consolidados las alineaciones, perfil y altura de las edificaciones existentes debiendo respetarse en caso de sustitución, la ordenación actual. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas permitidas por edificio para dicha zona.

Parcelas no consolidadas. En esta subzona se prevé una modificación del aprovechamiento y de las alineaciones del conjunto edificatorio existente. En el plano ORD.3 se establece un posible modelo edificatorio, así como el número máximo de viviendas máximo establecido en dicha zona.

Parcelas con suelo vacante.

En esta subzona se fijarán los máximos aprovechamientos permitidos para cada parcela. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas y las alineaciones previstas.

Parcelas de uso pormenorizado

Corresponden a esta zonificación parcelas con uso residencial de nueva creación, especialmente destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial; para cada parcela se establecen parámetros urbanísticos específicos.

B.- ZONA DE SISTEMAS LOCALES.

B.1- SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Dentro de esta categoría incluimos los viales de tráfico rodado y peatonal

B.1.1.- *Distribuidores Urbanos Principales:* Son aquellos que denominaremos de jerarquía primaria, (Colectores de tráfico rodado y Distribuidores principales. Tienen calzadas de 7 m).

B.1.2.- *Distribuidores Urbanos locales:* Son aquellos que distribuyen el tráfico a nivel local: colectores locales, viales interiores.

B.1.2.1- *De primer Orden:* Son viales colectores del tráfico a nivel local (Calzada de 5 y 6 m).

B.1.2.2.- *De Segundo Orden:* lo constituyen los Viales de acceso a un número reducido de parcelas (calzadas 4-5m).

B.1.3.- *Itinerarios Peatonales:* son aquellos de uso exclusivo por el peatón. En los sistemas de espacios libres se han trazado de acuerdo de cumplir con la normativa de supresión de barreras urbanísticas.

QUEDA REDACTADO

3.3. ZONIFICACION Y TIPOLOGIAS

Las anteriores Zonas Generales se dividen a su vez en subzonas, a las cuales atribuyéndoles tan solo alguno de los usos posibles, se las dota de un carácter completamente especializado, definiendo para cada una de ellas un uso pormenorizado. La delimitación de cada una de estas subzonas se puede ver en el Documento B.II: "Planos ORD.3: Ordenación Pormenorizada" y son las siguientes:

A.- ZONAS DE USO RESIDENCIAL

A.1. - *Manzanas Totalmente Consolidadas (PTC):* Corresponden a esta zonificación las parcelas con edificios que cumplen satisfactoriamente el nivel 2 referido en párrafos anteriores, y que bien ya sea por el tipo edificatorio, estructura, antigüedad y/o estado no se prevén ni se plantea su sustitución. Solo se plantean actuaciones de conservación, tratamiento de fachadas y ornato. Se respetarán por lo tanto los estándares urbanísticos existentes.



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

A.2.- Manzanas Parcialmente Consolidadas (PPC): Corresponden a esta zonificación las parcelas en las que se encuentran edificios que no cumplen satisfactoriamente el nivel 2 referido en párrafos anteriores, y que bien ya sea por el grado de ocupación de la parcela, el tipo edificatorio, el estado de la estructura, antigüedad y/o estado general se prevé su sustitución u obras de rehabilitación; se regula asimismo el aprovechamiento bajo cubierta, solo en caso de que estos fueran conducentes a mejorar las condiciones de habitabilidad de los edificios. En caso de sustitución se plantan los siguientes tipos edificatorios: Aislados, Adosados, Bloques Aislados. Dentro de este ámbito diferenciamos:

Parcelas consolidadas.

Es la subzona correspondiente a parcelas con edificación consolidada; en esta zona el aprovechamiento edificatorio será el resultante de la forma actual de las edificaciones, por lo que se consideran consolidados las alineaciones, perfil y altura de las edificaciones existentes debiendo respetarse en caso de sustitución, la ordenación actual. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas permitidas por edificio para dicha zona.

Parcelas no consolidadas. En esta subzona se prevé consolidar los edificios existentes en su techo y volumen actual. En la sustitución de los edificios actuales se deberá mantener las alineaciones actuales consolidadas y se permitirá un levante de planta baja más una altura, para la mejora de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad. La construcción de edificios de nueva planta vendrá definido por la aplicación de las condiciones urbanísticas a la parcela.

DOCUMENTO C: ORDENACION PORMENORIZADA

TITULO SEGUNDO: REGIMEN URBANISTICO

ARTICULO 2.5. SUBZONIFICACION

Las anteriores Zonas Generales se dividen a su vez en subzonas, a las cuales atribuyéndoles tan solo alguno de los usos posibles, se las dota de un carácter completamente especializado, definiendo para cada una de ellas un uso pormenorizado al que haremos referencia en apartados posteriores. La delimitación de cada una de estas subzonas se puede ver en el Documento BII: Planos ORD.3: "Ordenación Pormenorizada" y son las siguientes:

- A.- ZONAS DE USO RESIDENCIAL (M).
 - A.1.- Manzanas Totalmente Consolidadas.
 - A.2.- Manzanas Parcialmente Consolidadas.
 - A.2.1.- Parcelas consolidadas.
 - A.2.2.- Parcelas no consolidadas.
 - A.2.3.- Parcelas de uso Pormenorizado.
- B.- ZONA DE SISTEMAS LOCALES.
 - B.1.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.
 - B.1.1.- Distribuidores Urbanos Principales.
 - B.1.2.- Distribuidores Urbanos Locales.
 - B.1.2.1.- De primer Orden.
 - B.1.2.2.- De Segundo Orden.
 - B.1.3.- Itinerarios Peatonales.
 - B.2.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO (SEL).
 - B.3.- EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (EQ).
 - B.3.1.- Equipamiento Deportivo.
 - B.3.2.- Equipamiento Cultural.

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 2.5. SUBZONIFICACION

Las anteriores Zonas Generales se dividen a su vez en subzonas, a las cuales atribuyéndoles tan solo alguno de los usos posibles, se las dota de un carácter completamente especializado, definiendo para cada una de ellas un uso pormenorizado al que haremos referencia en apartados posteriores. La delimitación de cada una de estas subzonas se puede ver en el Documento BII: Planos ORD.3: "Ordenación Pormenorizada" y son las siguientes:

- A.- ZONAS DE USO RESIDENCIAL (M).
 - A.1.- Manzanas Totalmente Consolidadas.
 - A.2.- Manzanas Parcialmente Consolidadas.
 - A.2.1.- Parcelas consolidadas.
 - A.2.2.- Parcelas no consolidadas.
 - A.2.3.- Parcelas de uso Pormenorizado.
 - A.2.4.- Parcelas con Suelo Vacante
- B.- ZONA DE SISTEMAS LOCALES.
 - B.1.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.
 - B.1.1.- Distribuidores Urbanos Principales.
 - B.1.2.- Distribuidores Urbanos Locales.
 - B.1.2.1.- De primer Orden.



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

- B.1.2.2.- De Segundo Orden.
- B.1.3.- Itinerarios Peatonales.
- B.2.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO (SEL).
- B.3.- EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (EQ).
 - B.3.1.- Equipamiento Deportivo.
 - B.3.2.- Equipamiento Cultural.

TITULO TERCERO: CONDICIONES GENERALES DE LAS PARCELAS

ARTICULO 3.12. PARCELA MANCOMUNADA O EN CONDOMINIO

Salvo que las Ordenanzas de zona lo prohíban, podrán realizarse dos o más edificaciones sobre una parcela en régimen de mancomunidad o condominio, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cada una de las edificaciones previstas respetará los parámetros y determinaciones impuestos para la zona que se trate. En ningún caso la suma de los aprovechamientos parciales podrá ser superior al aprovechamiento máximo de la parcela original.
- b) El 20% del suelo como mínimo deberá ser mancomunado a efectos de ejecución, uso y mantenimiento, impidiéndose cualquier tipo de ocupación que dificulte la circulación para accesos y emergencias. Se permitirán viales de carácter privado, con un ancho mínimo de 8 m.
- c) Las dotaciones de infraestructuras, si no pudieran independizarse, serán mancomunadas con un solo punto de enganche en las redes públicas.
- d) Toda licencia de construcción o actividad estará precedida por la aprobación de un Estudio Justificativo que fije las características de los elementos mancomunales (cerramientos de vial público y de lindes, aparcamiento, arbolado, pavimento, infraestructuras), número y situación de edificaciones, cuota de participación en el mantenimiento, y otros costes, etc.
- e) Dicho Estudio Justificativo podrá ser presentado y tramitado conjuntamente con el Proyecto de Construcción presentado para la obtención de la licencia de obra

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 3.12. PARCELA MANCOMUNADA O EN CONDOMINIO

Salvo que las Ordenanzas de zona lo prohíban, podrán realizarse dos o más edificaciones sobre una parcela en régimen de mancomunidad o condominio, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cada una de las edificaciones previstas respetará los parámetros y determinaciones impuestos para la zona que se trate. En ningún caso la suma de los aprovechamientos parciales podrá ser superior al aprovechamiento máximo de la parcela original.
- b) Las dotaciones de infraestructuras, si no pudieran independizarse, serán mancomunadas con un solo punto de enganche en las redes públicas.
- c) En los proyectos que se presenten para la solicitud de la licencia de obras se incluirá la definición de la urbanización del conjunto edificatorio (cerramientos de vial público y de lindes, aparcamiento, arbolado, pavimento, infraestructuras, etc.).

TITULO CUARTO: DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN LA PARCELA

SECCION TERCERA: APROVECHAMIENTOS SOBRE LA PARCELA

ARTICULO 4.15. EDIFICABILIDAD

Se define como edificabilidad (aprovechamiento edificatorio) al valor máximo total, expresado en metros cuadrados techo, de la edificación sobre rasante que podrá realizarse en un terreno, mediante la aplicación de los parámetros geométricos (alineaciones, número de plantas, ocupación en planta, etc.) establecidos por el Plan y/o mediante coeficientes de edificabilidad. La edificación "sobre" rasante se obtendrá como la suma de las superficies construidas de todas las plantas por encima de la cota de referencia de la planta baja, incluida la superficie construida en esta última. No cuentan las edificaciones auxiliares construidas con elementos fácilmente desmontables y que no confieren carácter de permanencia a la construcción, ni tampoco los sótanos. La cubierta o aleros de la última planta no computarán como elemento de cubrición, siempre que no superen los 50 cm. de vuelo. La cota de referencia de la Planta Baja viene definida por el plano de nivelación de la planta baja, a partir de la cual se realiza la medición de la altura del edificio (ver artículo 4.22)

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 4.15. EDIFICABILIDAD

Se define como edificabilidad (aprovechamiento edificatorio) al valor máximo total, expresado en metros cuadrados techo, de la edificación sobre rasante que podrá realizarse en un terreno, mediante la aplicación de los parámetros geométricos (alineaciones, número de plantas, ocupación en planta, etc.) establecidos por el Plan y/o mediante coeficientes de edificabilidad. La edificación "sobre" rasante se obtendrá como la suma de las superficies construidas de todas las plantas por encima de la cota de referencia de la planta baja, incluida la superficie construida en esta última. No cuentan las edificaciones auxiliares construidas con elementos fácilmente desmontables y que no confieren carácter de permanencia a la



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

construcción, ni tampoco los sótanos. Se permite el uso de trastero en el espacio bajo cubierta cuando la altura máxima a la cumbrera sea igual o inferior a 1,50 metros y las pendientes de los faldones sean igual o inferior al 30%.

La cota de referencia de la Planta Baja viene definida por el plano de nivelación de la planta baja, a partir de la cual se realiza la medición de la altura del edificio (ver artículo 4.22)

CAPITULO TERCERO: TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION

SECCION PRIMERA: TIPOS DE EDIFICACION

ARTICULO 4.34. TIPO DE EDIFICACION

Según la forma como se disponga la edificación en la parcela o manzana, en relación con los espacios libres públicos y privados y con respecto a los sistemas de comunicación (Viales) se distinguen los siguientes tipos:

a) Edificación según alineación de vial o entremedianeras.

Es aquella cuya fachada exterior se dispone generalmente superpuesta con el frontal de las parcelas a vía pública o espacio libre público (Alineación Exterior), formando un frente continuo a calle. En este tipo de edificación se permiten los pequeños retranqueos propios de la edificación y de la resolución de accesos. Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos

- Una distancia mínima de 4,00 m. respecto a las alineación exterior.

b) Edificación aislada.

Se define como la edificación situada en parcela independiente y retranqueada respecto a todos los linderos. Sus limitaciones vienen dadas por la altura máxima de cornisa, número de plantas y retranqueos. Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos

- Una distancia mínima de 4,00 m. respecto a la alineación exterior.
- Una distancia mínima de 3,00 m. respecto a los linderos de la parcela.

En el caso consistente en la edificación abierta que alberga una vivienda de solo un grupo familiar y tiene acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o espacio libre exterior se denominará **vivienda unifamiliar aislada**.

Se denomina **agrupadas** cuando se adosa al menos un paramento, formando conjunto de viviendas unifamiliares con espacio libre de parcela mancomunado. En este caso se requerirá la presentación y ejecución del proyecto conjunto y completo de toda la edificación y la escritura de indivisibilidad registrada.

Se denomina **pareada** a la formada por dos viviendas simétricas separadas por pared medianera.

c) Edificación adosada.

Se define como edificación para vivienda unifamiliar que ocupa todo el frente entre medianeras formando un conjunto de edificación continua. Se pueden situar sobre parcela independiente o en régimen de condominio.

Tendrán las siguientes limitaciones:

- La separación mínima entre agrupaciones de viviendas: 6,00 m.
- Fondo edificable máximo por vivienda: 20 m.
- Frente de fachada mínimo por vivienda: 4,00 m

Altura:

Número de plantas 2 (Baja más una)
Altura máxima de comisa 6 m.

Retranqueos: Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos.

- Una distancia mínima de 4,00 m. respecto a la alineación exterior

d) Edificación en Manzana Cerrada Densa:

La edificación se dispone entre medianeras sobre la alineación exterior, regulándose las condiciones de edificación básicamente por la profundidad edificable, por la altura de la comisa y el número de plantas. Ocupa toda la parcela, disponiendo de patios interiores de parcela con fines de iluminación y ventilación.

e) Edificación en Manzana Cerrada con Patio de Manzana:

Es aquella que ocupando todo el frente en la alineación exterior tiene su fachada posterior paralela a esta alineación y retranqueada en toda su longitud respecto del testero de la parcela. La ocupación máxima estará en función del fondo edificable.



f) Edificación Abierta en Bloques

Es aquella constituida por cuerpos de edificación retranqueados respecto de los linderos de la parcela. Son características definitorias de esta tipología la existencia de espacio libre privado de parcela y de varias fachadas en la edificación. Las condiciones de regulación de este tipo de edificación consisten en el tamaño de parcela, coeficiente de edificabilidad, limitación de ocupación máxima de la parcela por la edificación, fijación de la distancia de separación a los linderos, altura de cornisa y número de plantas.

Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes limitaciones:

- 1.- La distancia desde la edificación a los linderos de la parcela será igual o mayor que 1/3 de su altura, con un mínimo de 6 metros.
- 2.- La distancia entre bloques de una misma parcela no será menor que 1/3 de la suma de sus alturas respectivas.

En el caso de tratarse de edificación aislada o adosada, las alineaciones fijadas serán obligatorias en parcelas vacantes. En el caso de suelo parcialmente consolidado las alineaciones fijadas so las recomendables, pudiéndose modificar en su caso, mediante un estudio de detalle que justifique una nueva alineación exterior y/o interior, en caso de existencia de medianera o de aceptación de dicha servidumbre por el colindante.

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 4.34. TIPO DE EDIFICACION

Según la forma como se disponga la edificación en la parcela o manzana, en relación con los espacios libres públicos y privados y con respecto a los sistemas de comunicación (Viales) se distinguen los siguientes tipos:

a) Edificación según alineación de vial o entremedianeras.

Es aquella cuya fachada exterior se dispone generalmente superpuesta con el frontal de las parcelas a vía pública o espacio libre público (Alineación Exterior), formando un frente continuo a calle. En este tipo de edificación se permiten los pequeños retranqueos propios de la edificación y de la resolución de accesos. Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos

- Una distancia mínima de 4.00 m. respecto a la alineación exterior.
- Una distancia mínima de 3,00 m. respecto de los linderos traseros de la parcela

b) Edificación aislada.

Se define como la edificación situada en parcela independiente y retranqueada respecto a todos los linderos. Sus limitaciones vienen dadas por la altura máxima de cornisa, número de plantas y retranqueos. Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos

- Una distancia mínima de 4,00 m. respecto a la alineación exterior.
- Una distancia mínima de 3.00 m₂ respecto a los linderos de la parcela.

En el caso consistente en la edificación abierta que alberga una vivienda de solo un grupo familiar y tiene acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o espacio libre exterior se denominará **vivienda unifamiliar aislada**.

Se denomina **agrupadas** cuando se adosa al menos un paramento, formando conjunto de viviendas unifamiliares con espacio libre de parcela mancomunado. En este caso se requerirá la presentación y ejecución del proyecto conjunto y completo de toda la edificación y la escritura de indivisibilidad registrada.

Se denomina **pareada** a la formada por dos viviendas simétricas separadas por pared medianera.

c) Edificación adosada.

Se define como edificación para vivienda unifamiliar que ocupa todo el frente entre medianeras formando un conjunto de edificación continua. Se pueden situar sobre parcela independiente o en régimen de condominio.

Tendrán las siguientes limitaciones:

- La separación mínima entre agrupaciones de viviendas: 6,00 m.
- Fondo edificable máximo por vivienda: 20 m.
- Frente de fachada mínimo por vivienda: 4,00 m

Altura:

- Número de plantas 2 (Baja más una)
- Altura máxima de cornisa 6 m.

Retranqueos: Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes retranqueos.

- Una distancia mínima de 4,00 m. respecto a la alineación exterior
- Una distancia mínima de 3,00 m. respecto de los linderos de la parcela



d) Edificación en Manzana Cerrada Densa:

La edificación se dispone entre medianeras sobre la alineación exterior, regulándose las condiciones de edificación básicamente por la profundidad edificable, por la altura de la comisa y el número de plantas. Ocupa toda la parcela, disponiendo de patios interiores de parcela con fines de iluminación y ventilación.

e) Edificación en Manzana Cerrada con Patio de Manzana:

Es aquella que ocupando todo el frente en la alineación exterior tiene su fachada posterior paralela a esta alineación y retranqueada en toda su longitud respecto del testero de la parcela. La ocupación máxima estará en función del fondo edificable.

f) Edificación Abierta en Bloques

Es aquella constituida por cuerpos de edificación retranqueados respecto de los linderos de la parcela. Son características definitorias de esta tipología la existencia de espacio libre privado de parcela y de varias fachadas en la edificación. Las condiciones de regulación de este tipo de edificación consisten en el tamaño de parcela, coeficiente de edificabilidad, limitación de ocupación máxima de la parcela por la edificación, fijación de la distancia de separación a los linderos, altura de comisa y número de plantas.

Todas las edificaciones de este tipo guardarán los siguientes limitaciones:

- 1.- La distancia desde la edificación a los linderos de la parcela será igual o mayor que 1/3 de su altura, con un mínimo de 6 metros.
- 2.- La distancia entre bloques de una misma parcela no será menor que 1/3 de la suma de sus alturas respectivas.

En el caso de tratarse de edificación aislada o adosada, las alineaciones fijadas serán obligatorias en parcelas vacantes. En el caso de parcelas no consolidadas las alineaciones vendrán dadas por los retranqueos respecto a la alineación exterior obligatoria y linderos de la parcela, indicados para cada tipo de edificación.

TITULO QUINTO: DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS Y DE LA EDIFICACION EN LOS DISTINTOS AMBITOS DE CALIFICACION URBANISTICA

CAPITULO SEGUNDO: ZONA DE USO RESIDENCIAL. MANZANAS PARCIALMENTE CONSOLIDADAS

SECCION PRIMERA: AMBITO Y USOS

ARTICULO 5.5. AMBITO

El área definida como Manzanas Parcialmente Consolidadas abarca aquellas partes del conjunto de manzanas M4, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15b, M16, M19, M23, M24 y M28 representadas en el plano ORD.2.1. Las regulaciones establecidas en el presente capítulo valdrán para las zonas que expresamente se grafían con este título del presente Capítulo en el Plano ORD.3., a excepción de las correspondientes a las Parcelas De Uso Pormenorizado cuya normativa se desarrolla en un capítulo específico. Dentro de este ámbito diferenciamos:

A) Parcelas consolidadas.

Es la subzona correspondiente a parcelas con edificación consolidada; en esta zona el aprovechamiento edificatorio será el resultante de la forma actual de las edificaciones, por lo que se consideran consolidados las alineaciones, perfil y altura de las edificaciones existentes, debiendo respetarse en caso de sustitución, la ordenación actual. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas permitidas por edificio para dicha zona.

B) Parcelas no consolidadas.

En esta subzona se prevé una modificación del aprovechamiento y de las alineaciones del conjunto edificatorio existente. En el plano ORD.3 se establece el modelo edificatorio impuesto, así como el número máximo de viviendas máximo establecido en dicha zona.

C) Parcelas con suelo vacante.

En esta subzona se fijan los máximos aprovechamientos permitidos para cada parcela que surgen de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas y las alineaciones previstas.

D) Parcelas de uso pormenorizado

Corresponde a parcelas destinadas a la construcción de viviendas de VPO. La normativa de esta subzona viene definida en el Capítulo Tercero de las presentes normas.

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 5.5. AMBITO



El área definida como Manzanas Parcialmente Consolidadas abarca aquellas partes del conjunto de manzanas M4, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15b, M16, M19, M23, M24 y M28 representadas en el plano ORD.2.1. Las regulaciones establecidas en el presente capítulo valdrán para las zonas que expresamente se grafian con este título del presente Capítulo en el Plano ORD.3., a excepción de las correspondientes a las Parcelas De Uso Pormenorizado cuya normativa se desarrolla en un capítulo específico. Dentro de este ámbito diferenciamos:

A) Parcelas consolidadas.

Es la subzona correspondiente a parcelas con edificación consolidada; en esta zona el aprovechamiento edificatorio será el resultante de la forma actual de las edificaciones, por lo que se consideran consolidados las alineaciones, perfil y altura de las edificaciones existentes, debiendo respetarse en caso de sustitución, la ordenación actual. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas permitidas por edificio para dicha zona.

B) Parcelas no consolidadas

En esta subzona se prevé la construcción de viviendas en edificación aislada o adosada, según los parámetros de este capítulo.

C) Parcelas con suelo vacante.

En esta subzona se fijan los máximos aprovechamientos permitidos para cada parcela que surgen de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas. En el plano ORD.3 se establece el número máximo de viviendas y en el plano ORD.4, las alineaciones exteriores.

D) Parcelas de uso pormenorizado

Corresponde a parcelas destinadas a la construcción de viviendas de VPO. La normativa de esta subzona viene definida en el Capítulo Tercero de las presentes normas.

ARTICULO 5.7. TIPOLOGIAS

1. La tipología de edificación para todos los usos será:

EDIFICACION ABIERTA EN BLOQUES (AB)

EDIFICACION ADOSADA (AD)

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 5.7. TIPOLOGIAS

1. La tipología de edificación, función del tipo de parcela, podrá ser:

EDIFICACION AISLADA (AS)

EDIFICACION ABIERTA EN BLOQUES (AB)

EDIFICACION ADOSADA (AD)

SECCION SEGUNDA: CONDICIONES DE PARCELA

ARTICULO 5.9. CONDICIONES DE LA EDIFICACION

1.- Alineación exterior:

Será la grafiada en los planos correspondientes

2.- Edificabilidad

Se establecen a continuación los parámetros de edificatorios de las parcelas no consolidadas, suelo vacante, y parcelas consolidadas, destacando para estas últimas que en caso de sustitución, los parámetros formales de las edificaciones autorizadas serán los resultantes de las construcciones actualmente existentes

MANZANA 4

Superficie total (parcelas consolidadas)
Aprovechamiento edificatorio consolidado
Número máximo de viviendas

291 m2 suelo
592 m2 (t)
10

MANZANA 6

Superficie total (parcelas consolidadas)
Aprovechamiento edificatorio consolidado
Número máximo de viviendas

1118 m2 suelo
1184 m2(t)
20

MANZANA 7

Superficie total (parcelas consolidadas)
Aprovechamiento edificatorio consolidado
Número máximo de viviendas

1225 m2 suelo
1302 m2 (t)
21



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

MANZANA 8

Superficie Total (parcelas no consolidadas)	4028 m2 suelo
<u>Condiciones particulares de uso actual</u>	
Aprovechamiento edificatorio actual	887 m2 (t)
Numero de viviendas actual	14
<u>Condiciones particulares de uso futuro</u>	
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.	
Numero de viviendas máximo futuro	30

MANZANA 9

Superficie total (parcelas no consolidadas)	2851 m2 suelo
<u>Condiciones particulares de uso actual</u>	
Aprovechamiento edificatorio actual	1479 m2 (t)
Numero de viviendas actual	25
<u>Condiciones particulares de uso futuro</u>	
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.	
Número de viviendas de futuro	28

MANZANA 10

Superficie total (parcelas consolidadas)	638 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	550 m2 (t)
Numero máximo de viviendas	9

MANZANA 11

Superficie total (parcelas consolidadas)	1879 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	1620 m2 (t)
Numero máximo de viviendas	20

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 11 -1)	180 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.	
Número máximo de viviendas	1

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 11 -2)	132 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.	
Número máximo de viviendas	1

MANZANA 12

Superficie total (parcelas consolidadas)	1286m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	651 m2(t)
Número máximo de viviendas	10

MANZANA 13

Superficie total (parcelas consolidadas)	1167 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	480 m2 (t)
Número máximo de viviendas	8

MANZANA 14

Superficie total (parcelas consolidadas)	1190m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	410 m2(t)
Número máximo de viviendas	6

MANZANA 15b

Superficie total (parcelas consolidadas)	450 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	620 m2 (t)
Número máximo de viviendas	6

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 15-1)	225 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.	
Número máximo de viviendas	1



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTOIdazkaritza Orokorra
Secretaría General

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 15-2) 225 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio máximo 100 m2 (t)
Número máximo de viviendas 1

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 15-3) 300 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.
Número máximo de viviendas 1

MANZANA 16

Superficie total (parcelas consolidadas) 522 m2suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 140 m2 (t)
Número máximo de viviendas 2

MANZANA 19

Superficie total (parcelas consolidadas) 2000 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 2640 m2 (t)
Número máximo de viviendas 40

MANZANA 24

Superficie total (parcelas consolidadas) 1635 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 1235 m2 (t)
Número máximo de viviendas 19

QUEDA REDACTADO**ARTICULO 5.9. CONDICIONES DE LA EDIFICACION**

1.- Alineación exterior:

Será la grafiada en los planos correspondientes

2.- Edificabilidad

Se establecen a continuación los parámetros de edificatorios de las parcelas no consolidadas, suelo vacante, y parcelas consolidadas, destacando para estas últimas que en caso de sustitución, los parámetros formales de las edificaciones autorizadas serán los resultantes de las construcciones actualmente existentes

MANZANA 4

Superficie total (parcelas consolidadas) 291 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 592 m2 (t)
Número máximo de viviendas 10

MANZANA 6

Superficie total (parcelas consolidadas) 1118 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 1184 m2(t)
Número máximo de viviendas 20

MANZANA 7

Superficie total (parcelas consolidadas) 1225 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 1302 m2 (t)
Número máximo de viviendas 21

MANZANA 8Alineación exterior: según plano ORD.4Edificabilidad: 0,50 m2/m2 de techo máximo construido para edificación aislada
0,80 m2/m2 de techo máxima construido para edificación adosada.Intensidad de uso: 1 vivienda / 300 m2 de parcela
2 viviendas / 300 m2 de parcela
3 viviendas / 450 m2 de parcela
4 viviendas / 600 m2 de parcela**MANZANA 9**Alineación exterior: según plano ORD.4Edificabilidad: 0,50 m2/m2 de techo máximo construido para edificación aislada
0,80 m2/m2 de techo máxima construido para edificación adosada.Intensidad de uso: 1 vivienda / 300 m2 de parcela
2 viviendas / 300 m2 de parcela



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

3 viviendas / 450 m2 de parcela

4 viviendas / 600 m2 de parcela

MANZANA 10

Superficie total (parcelas consolidadas) 638 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 550 m2 (t)
Número máximo de viviendas 9

MANZANA 11

Superficie total (parcelas consolidadas) 1879 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 1620 m2 (t)
Número máximo de viviendas 20

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 11 -1) 180 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.
Número máximo de viviendas 1

Superficie total (Parcelas suelo vacante M. 11 -2) 132 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio futuro surge de la ordenación gráfica impuesta y de los perfiles máximos establecidos en las ordenanzas.
Número máximo de viviendas 1

MANZANA 12

Superficie total (parcelas consolidadas) 1286m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 651 m2(t)
Número máximo de viviendas 10

MANZANA 13

Superficie total (parcelas consolidadas) 1167 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 480 m2 (t)
Número máximo de viviendas 8

MANZANA 14

Superficie total (parcelas consolidadas) 1190m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 410 m2(t)
Número máximo de viviendas 6

MANZANA 15b

Superficie total (parcelas consolidadas) 450 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 620 m2 (t)
Número máximo de viviendas 6

Superficie total (Parcelas suelo vacante M.15-1) 225 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio máximo: 0,50 m2/m2
Alineaciones:
Alineación exterior Según plano ORD.4
Retranqueos a linderos 3,00 m
Número máximo de viviendas 1

Superficie total (Parcelas suelo vacante M,15-2) 225 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio máximo: 0,50 m2/m2
Alineaciones:
Alineación exterior Según plano ORD.4
Retranqueos a linderos 3,00 m
Número máximo de viviendas 1

Superficie total (Parcelas suelo vacante M.15-3) 300 m2 suelo
El aprovechamiento edificatorio máximo: 0,50 m2/m2
Alineaciones:
Alineación exterior Según plano ORD.4
Retranqueos a linderos 3,00 m
Número máximo de viviendas 1

MANZANA 16

Superficie total (parcelas consolidadas) 522 m2suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado 140 m2 (t)
Número máximo de viviendas 2



MANZANA 19

Superficie total (parcelas consolidadas)	2000 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	2640 m2 (t)
Número máximo de viviendas	40

MANZANA 24

Superficie total (parcelas consolidadas)	1635 m2 suelo
Aprovechamiento edificatorio consolidado	1235 m2 (t)
Número máximo de viviendas	19

SECCION TERCERA: CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

ARTICULO 5.11. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

- 1.- El número máximo de plantas a construir sobre rasante en las parcelas de suelo vacante será 2 (PB + 1).
- 2.- El número máximo de plantas a construir sobre rasante en las parcelas no consolidadas correspondientes a las Manzanas M.8 y M.9 con frente al vial Santa Marina será 2 (PB + 1).
- 3.- El número máximo de plantas a construir sobre rasante en las parcelas no consolidadas correspondientes a las Manzanas M.8 y M.9 con frente la calle Castilla será 3 (PB + 2).

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 5.11. CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

El número máximo de plantas a construir en las parcelas no consolidadas y parcelas con suelo vacante son dos, planta baja y planta primera.

SECCION CUARTA: EDIFICIOS EXISTENTES

ARTICULO 5.13. APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA

Los edificios existentes dentro del área, que cumplan las siguientes condiciones:

- Disponer de una sola planta.
- Encontrarse la parcela en la situación actual en condiciones de ocupación máxima establecida en el artículo 5.10.

podrán realizar de obras sobre la cubierta de viviendas solo si estas son tendentes a mejorar las condiciones de su habitabilidad mínimas dispuestas en el anexo IV del Decreto 189/1990, 17 de julio, (ver Anejo 1 de las presentes ordenanzas).

Los espacios bajo cubierta existentes podrán destinarse a viviendas si cumplen las siguientes condiciones mínimas:

- Superficie útil mínima de vivienda 33 m2.
- Cada habitación con ventana de ventilación por cada 8 m2 o fracción. Las habitaciones deberán contar con iluminación y ventilación en la proporción mínima establecida en las presentes Ordenanzas. Las ventanas se resolverán en el plano de las cubiertas.

Habilitación bajo cubierta.

Los edificios autorizados podrán realizar la modificación de la altura de cumbrera, previa aprobación del proyecto técnico correspondiente, elevando la cota del alero 60 cm y/o aumento de la pendiente de los planos de cubierta (con un máximo del 30%), variación en el número de aguas de acuerdo a lo siguiente:

- Adecuación a las condiciones mínimas de higiene, seguridad y estéticas fijadas por las normativas específicas para todo el edificio en su conjunto.
- El aprovechamiento máximo de la planta bajo cubierta será como máximo el 70% de la superficie de la planta piso inferior.
- Se permitirá la modificación de aleros y comisas mediante la tramitación de Estudios de Detalle siempre y cuando se estudien unidades de edificación completas.
- La altura máxima libre bajo la viga de cumbrera será de 2,50 metros.
- La apertura de ventanas se hará mediante sistema Velux o similar, siguiendo las pendientes de la cubierta, siendo la dimensión mínima de dichas ventanas de 100 x 60 cm. No se permiten la ejecución de mansardas.

QUEDA REDACTADO

ARTICULO 5.13. **AUMENTO DE APROVECHAMIENTO POR AMPLIACION DEL PERFIL DE EDIFICIO**

Se podrán realizar obras en la edificación existente con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad para adaptarlas a las indicadas en las NN.SS. y por cuestiones médicas, respectivamente, mediante la ampliación del perfil a dos alturas, planta baja y planta primera, con una altura máxima hasta el alero de 6,00 metros.



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, se procede a la aprobación inicial de la modificación propuesta con el voto favorable de los diez concejales y concejalas integrantes del Grupo “La Voz del Pueblo” y del Grupo Socialista (concejal Sr. Seco y concejala Sr. Fernández Torices), absteniéndose el Grupo Nacionalista (concejal Sr. Justo).

Se somete a información pública por medio de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, tablón de edictos y diario “El Correo” por el plazo de 20 días a partir de última de ellas. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cualquier persona interesada, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Hasta que la modificación puntual en tramitación no entre en vigor y en todo caso en un plazo máximo de un año, queda suspendido el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito en el que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, es decir, en las manzanas M8 y M9 del ámbito.

07. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO-MARCO CON EL GOBIERNO VASCO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIRIGIDOS A ÉSTE EN LOS REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar: *“Al respecto, no sé si se os habrá hecho llegar un informe desde Secretaría (no se ha remitido). Es una propuesta bien vista por la parte política, pero es inoportuna porque ahora mismo estamos inmersos en el Proyecto BiscayTIK, en la Agenda de Innovación Local, queremos poner en marcha nuestro SAC... Hemos solicitado informe a Secretaría para conocer el parecer de los funcionarios y hemos concluido que sería cargarles de un trabajo extra sin los medios suficientes para poderlo desarrollar. Por tanto, proponemos dejarlo sobre la mesa y retomarlo cuando el Ayuntamiento disponga de la oportunidad y de los medios para poderlo hacer.”*

Interviene el Sr. Seco: *“Esta moción, ¿decae con el mandato y por tanto hay que volverla a presentar o puede entenderse vigente durante el próximo mandato?”*

Le contesta el Sr. Alcalde: *“Lo único que estamos diciendo es que en este momento no tenemos oportunidad de decir que sí, porque se estaría cargando al funcionariado con un trabajo que no va a poder hacer.”*

09. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL LA VOZ DEL PUEBLO SOLICITANDO POR ENÉSIMA VEZ, FINANCIACIÓN PARA EL SERVICIO ETXEBARRIBUS A TODAS LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN TRANSPORTE.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar: *“Como quiera que por parte del Grupo La Voz del Pueblo se presenta una moción alternativa a la incluida como punto 8 del orden del día presentada por el Grupo Socialista, pregunto a la Secretaria ¿procede que se vote antes la alternativa o la original?”*

Responde la Secretaria Municipal: *“Puesto que ambas han sido incluidas en el orden del día de la sesión, corresponde al Presidente la potestad de alterar el orden de los asuntos del orden del*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

día.”

Continúa el Sr. Alcalde: “Nosotros preferimos tratar antes la nuestra, que nos parece más completa y recoge en parte la vuestra y luego hablaríamos de la vuestra sin ningún problema.”

A continuación da lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal La Voz del Pueblo (LVP) formula ante este Pleno Corporativo la siguiente MOCION:

- *Ante la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia de un transporte temporal de viajeros que une la estación de metro de Ariz y el municipio de Galdakao, el cual viene funcionando desde este mes de marzo, de carácter gratuito y con gran amplitud de horarios y teniendo asimismo en cuenta que la lanzadera de Kabiezes funciona como transporte urbano desde el verano de 2009, financiada en su totalidad por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.*
- *Ante la evidencia de que la financiación total por parte de Diputación y del Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) de las lanzaderas de Galdakao y de Kabiezes provocan un continuo agravio comparativo a la población de Etxebarri y a su Ayuntamiento, toda vez que éste tiene que contribuir al coste del servicio de Etxebarribus en una cuantía considerable con la finalidad de acercar al metro a los barrios de Kukuiaga y San Antonio, que se sufraga íntegramente con cargo al presupuesto municipal (318.000 € en 2010), y que, además, supone un importante coste para las personas usuarias.*

Teniendo en cuenta:

- *Que la futura Línea 3 de metro comienza en San Antonio, bajo la denominación de “Etxebarri Norte”, y dará servicio a este barrio y al de Kukuiaga, con destino Bilbao, es consecuencia obligada pensar que los vecinos de estos barrios tienen el mismo derecho que los de Galdakao (destino de la futura línea 5) y los de Kabiezes (final de la Línea 2) a disfrutar de un Servicio de transporte regular de viajeros de carácter temporal que les comunique con el metro mientras no se ponga en marcha la referida línea 3, y que ha de resultar de cargo de las instituciones supramunicipales competentes.*
- *Que hemos soportado un trato discriminatorio de las administraciones competentes con respecto a nuestro servicio municipal de transporte, EtxebarriBus, que fue pionero y que lleva al Metro más de 460.000 personas al año, financiado al 100% con el presupuesto municipal, mientras otras lanzaderas similares además de gratuitas para los usuarios son financiadas por el CTB o Diputación (Basauri, Kabiezes, Galdakao).*

El Grupo Municipal LVP ante los antecedentes formulados en esta MOCION, presenta para su aprobación el siguiente ACUERDO:

- *Solicitar al Dpto. de Transportes de Diputación, al Dpto. de Transportes de Gobierno Vasco, al Consorcio de Transportes de Bizkaia y a Metro Bilbao S.A. que, por quien corresponda, se afronte la financiación necesaria para el servicio de transportes EtxebarriBus que haga posible el mantenimiento y la ampliación de las frecuencias que las citadas lanzaderas disponen sin gravar las arcas municipales.*
- *Solicitar la compensación económica correspondiente a todos estos años de funcionamiento del EtxebarriBus desde el mes de Junio de 2005, dado que esta es una reivindicación muchas veces repetida por nuestro Alcalde en el CTB y en reuniones con los representantes de los otros organismos desde su puesta en marcha que ha sido sistemáticamente desatendida.*
- *Urgir una respuesta positiva y rápida que satisfaga los intereses de los/as etxebarritarras.*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Interviene el concejal del Grupo Nacionalista Sr. Justo: *“La reivindicación ha sido de la Corporación y no solamente del Alcalde. Nosotros ya firmamos una solicitud pidiéndolo hace tiempo.”*

Responde el Sr. Alcalde: *“Se menciona al Alcalde porque es el único representante en la Corporación. No hay ningún problema para incluir también a la Corporación. La redacción del segundo párrafo de la parte dispositiva de la moción quedaría así:*

Solicitar la compensación económica correspondiente a todos estos años de funcionamiento del EtxebarriBus desde el mes de Junio de 2005, dado que esta es una reivindicación muchas veces repetida tanto por nuestro Alcalde en el CTB y en reuniones con los representantes de los otros organismos como por la Corporación desde su puesta en marcha, la cual ha sido sistemáticamente desatendida.

Interviene el Sr. Seco: *“Proponemos votar de forma separada los tres párrafos de la parte dispositiva de la moción, porque la compensación económica retroactiva desde nuestro punto de vista acarrearía problemas jurídicos, entre otras cosas porque en el año 2005 hubo una subvención de 130.000 euros por la Diputación y en cualquier caso no votaríamos a favor de esta petición, porque es una pretensión sin amparo legal, es una acción resarcitoria sin título ni causa, además de contraproducente; los puntos primero y tercero, en la medida en que son una derivación de nuestra moción, son perfectamente asumibles y lógicos.”*

Sometida a votación la moción, incluyendo únicamente los párrafos uno y tres de la parte dispositiva, se aprueba por unanimidad.

Sometido a votación únicamente el segundo párrafo de la parte dispositiva de la moción, se aprueba con el voto a favor de los diez concejales y concejalas del Grupo Municipal La Voz del Pueblo, así como el voto del concejal del Grupo Nacionalista y la abstención del concejal y concejalas del Grupo Socialista, Sr. Seco y Sra. Fernández Torices.

En consecuencia el Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal La Voz del Pueblo, aprueba la siguiente moción:

Ante la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia de un transporte temporal de viajeros que une la estación de metro de Ariz y el municipio de Galdakao, el cual viene funcionando desde este mes de Marzo, de carácter gratuito y con gran amplitud de horarios y teniendo asimismo en cuenta que la lanzadera de Kabiezes funciona como transporte urbano desde el verano de 2009, financiada en su totalidad por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Ante la evidencia de que la financiación total por parte de Diputación y del Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) de las lanzaderas de Galdakao y de Kabiezes provocan un continuo agravio comparativo a la población de Etxebarri y a su Ayuntamiento, toda vez que éste tiene que contribuir al coste del servicio de Etxebarribus en una cuantía considerable con la finalidad de acercar al metro a los barrios de Kukuiaga y San Antonio, que se sufraga íntegramente con cargo al presupuesto municipal (318.000 € en 2010), y que, además, supone un importante coste para las personas usuarias.

Teniendo en cuenta:

- a) Que la futura Línea 3 de metro comienza en San Antonio, bajo la denominación de “Etxebarri Norte”, y dará servicio a este barrio y al de Kukuiaga, con destino Bilbao, es consecuencia obligada pensar que los vecinos de estos barrios tienen el mismo derecho



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

que los de Galdakao (destino de la futura línea 5) y los de Kabiezes (final de la Línea 2) a disfrutar de un Servicio de transporte regular de viajeros de carácter temporal que les comunique con el metro mientras no se ponga en marcha la referida línea 3, y que ha de resultar de cargo de las instituciones supramunicipales competentes.

- b) Que hemos soportado un trato discriminatorio de las administraciones competentes con respecto a nuestro servicio municipal de transporte, EtxebarriBus, que fue pionero y que lleva al Metro más de 460.000 personas al año, financiado al 100% con el presupuesto municipal, mientras otras lanzaderas similares además de gratuitas para los usuarios son financiadas por el CTB o Diputación (Basauri, Kabiezes, Galdakao).

Se acuerda:

1.- Solicitar, con la unanimidad de todos los Grupos Municipales (La Voz del Pueblo, Grupo Nacionalista y Grupo Socialista) al Dpto. de Transportes de Diputación, al Dpto. de Transportes de Gobierno Vasco, al Consorcio de Transportes de Bizkaia y a Metro Bilbao S.A. que, por quien corresponda, se afronte la financiación necesaria para el servicio de transportes EtxebarriBus que haga posible el mantenimiento y la ampliación de las frecuencias que las citadas lanzaderas disponen sin gravar las arcas municipales.

2.- Solicitar, con el voto a favor de los Grupos La Voz del Pueblo y el Grupo Nacionalista (en total, once concejales y concejalas) y con la abstención del Grupo Socialista (un concejal y una concejala), la compensación económica correspondiente a todos estos años de funcionamiento del EtxebarriBus desde el mes de Junio de 2005, dado que esta es una reivindicación muchas veces repetida tanto por nuestro Alcalde en el CTB y en reuniones con los representantes de los otros organismos como por la Corporación desde su puesta en marcha, la cual ha sido sistemáticamente desatendida.

3.- Urgir con la unanimidad de todos los Grupos Municipales una respuesta positiva y rápida que satisfaga los intereses de los/as etxebarritaras.

08. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DE UN SERVICIO DE LANZADERA TEMPORAL Y GRATUITA PARA LOS USUARIOS DE METRO ETXEBARRI HASTA SAN ANTONIO Y CON PARADA EN KUKULLAGA.

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente moción:

Justificación:

- *Ante la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia de un transporte regular temporal de viajeros que une la estación de metro de Ariz y el municipio de Galdakao, que viene funcionando desde este mes, de carácter gratuito y con gran amplitud de horarios;*
- *Siendo patente que la lanzadera de Galdakao provoca serios agravios comparativos a la población de Etxebarri y a su Ayuntamiento, toda vez que éste tiene que contribuir al coste del servicio de Etxebarribus en una cuantía considerable con la finalidad de acercar al metro a los barrios de Kukuiaga y San Antonio, que se sufraga con una parte significativa del presupuesto municipal, y que, además, supone un importante coste para los vecinos;*
- *Esta práctica discriminatoria se ve agravada por el hecho de que, por las propias limitaciones presupuestarias del municipio, tampoco alcanza a cubrir los horarios ni la frecuencia de la lanzadera instaurada por la Diputación Foral de Bizkaia.*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

- *Teniendo en cuenta que la futura Línea 3 de metro comienza en San Antonio, bajo la denominación de Etxebarri Norte, y dará servicio a este barrio y al de Kukuia, con destino Bilbao, es consecuencia obligada pensar que los vecinos de estos barrios tienen el mismo derecho que los de Galdakao (destino de la futura línea 5) a disfrutar de un Servicio de transporte regular de viajeros de carácter temporal que les comunique con el metro mientras no se ponga en marcha la referida línea 3, y que ha de resultar de cargo de la Diputación Foral.*

El Grupo Municipal Socialista, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente MOCION a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO

1.- Reclamar al Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia la puesta en marcha, de manera inmediata, de un servicio de lanzadera, temporal y gratuito para los usuarios de Metro Etxebarri hasta San Antonio con parada en Kukuia, por las razones antes expuestas.

2.- Instarles para que dicho servicio tenga iguales frecuencia y horarios que la lanzadera de Galdakao.

3.- Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a coordinar con el Ayuntamiento de Etxebarri el funcionamiento del actual Etxebarribus, en la línea que efectúa el mismo trayecto, corriendo la Diputación Foral de Bizkaia con todos los gastos que esta línea depare durante el lapso temporal referido.

4.- Ejercer cuantas acciones le puedan corresponder al Ayuntamiento, en representación de sus vecinos, contra la Diputación Foral de Bizkaia por prácticas discriminatorias en caso de negativa u omisión al cumplimiento de las anteriores reclamaciones.

Defiende la Moción el portavoz del Grupo, Sr. Seco: “Planteamos que se aplique el mismo argumento por el que se está dispensando la lanzadera de Galdakao: como forma parte de la futura Línea 5 se establece una lanzadera para los vecinos de Galdakao, que se aplique también para los vecinos de San Antonio, que es el final de la Línea 3. Por ello registramos la moción el día 1, el mismo día en que se puso en marcha la lanzadera de Galdakao, porque creemos que es un argumento de justicia, de igualdad de derechos. Por ello nos dirigimos al Departamento de Transportes de Diputación, que es quien gestiona el servicio de lanzadera. Queremos trasladar nuestra preocupación porque en el año 2006, probablemente porque las encuestas del PNV en Basauri no iban nada bien, fue cuando el Consorcio de Transportes de Bizkaia, en manos del PNV, puso la lanzadera. Cuando ahora sale esta iniciativa de lanzadera, liderada por Metro Bilbao, quien reconduce ahora es la Diputación, que no dijo nada hace cuatro años, para ser de nuevo instituciones gobernadas por el PNV quienes dispensaran este servicio. Creemos que es una actitud probablemente ajustada a Derecho, pero también una utilización patrimonialista de las arcas públicas, que es dinero de todos y esto es lo que nos ofende más, de ahí que pidamos que se nos mida con la misma vara de medir que a los vecinos de alrededor.”

Toma la palabra el Sr. Justo: “No me parece lógico calificar a las instituciones con nombres (el PNV que gobierna aquí, el PNV que gobierna allá), cuando no lo hemos hecho en dos legislaturas.”

Interviene el Sr. Alcalde: “Tal y como está planteada votaremos en contra, con los siguientes argumentos:

- *Vamos a votar en contra de la propuesta del PSE para solicitar que se ponga una nueva línea temporal que circule paralela al EtxebarriBus pues no parece congruente con la situación de crisis económica generalizada pedir dos servicios de transporte paralelos con el mismo recorrido duplicando gastos injustificables y asumiendo el fracaso desde su inicio.*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

- Nos sorprende esta petición del Partido Socialista de Euskadi basándose en que Diputación (PNV) ha puesto una lanzadera gratuita desde Galdakao, y no actuó de la misma manera cuando durante más de un año quien había anunciado, promocionado y llegó incluso a poner en marcha la misma lanzadera gratuita hasta Galdakao era Metro Bilbao, S.A, dirigido por el PSE. ¿Dónde está la diferencia? Durante más de un año el PSE ha tenido oportunidad de apoyar a su Alcalde ante las repetidas peticiones de financiación al CTB y Metro Bilbao, organismos que dirige el Partido Socialista, partido que en el 2.007 antes de las elecciones pedía tanto en Etxebarri como el Parlamento la gratuidad para el Etxebarribus y ahora que está en sus manos concederla, desoye de continuo las peticiones de este Alcalde.
- Nos oponemos a solicitar financiación sólo a la Diputación, como propone el PSE, porque en ella gobierna el PNV. No nos gusta que se use nuestro pueblo como ariete de ataques políticos partidistas.
- No vamos a permitir que se manipule al pueblo de Etxebarri pidiendo gratuidad en el transporte cada vez que haya elecciones. Hace cuatro años por estas fechas hicieron lo mismo.
- Reiteramos nuestra reclamación de financiación para el Etxebarri Bus no sólo a la Diputación que gobierna el PNV sino también al Dpto de Transportes de Gobierno Vasco que gobierna el PSE y al Consorcio de Transportes de Bizkaia donde tiene la mayoría absoluta el PSE, partido que antes de las elecciones del 2007 pedía la gratuidad para el Etxebarri Bus y ahora que está en sus manos concederla desoye las repetidas peticiones de nuestro Alcalde en el CTB.

Para muestra de lo anterior valgan las dos últimas intervenciones al respecto:

Acta del Consejo del CTB celebrado en Octubre de 2010:

El Sr. Lobato formula una segunda cuestión, concretamente un ruego respecto de la financiación del Etxebarribus, servicio de transporte urbano de que se dotó su municipio, señalando que la petición quedó sobre la mesa a la espera de que entre la Diputación Foral y Metro Bilbao S.A. se tomase alguna determinación, y como quiera que este es el momento en el que todas las instituciones están confeccionando sus presupuestos, desearía que se le diese una respuesta.

El Sr. Director Gerente le responde diciendo que el tema podrá ser analizado para su incorporación a los presupuestos de 2011, si bien el transporte público de Etxebarri no es de la competencia de este Consorcio, añadiendo que en todo caso, si hay acuerdo entre las instituciones se propondrá en el proyecto y se verá si la partida es aprobada.

Acta del Consejo del CTB celebrado en Diciembre de 2010:

El Sr. Lobato anuncia seguidamente su intención de votar en contra del proyecto de presupuestos, argumentando que en él no ha hallado partida alguna con destino a la financiación del servicio Etxebarri Bus, a pesar de que desde hace mucho tiempo lo viene reclamando, siguiendo la dinámica iniciada hace cuatro años en la que se pidió la gratuidad total, que no solicita pero al menos que se financie parcialmente.

El Sr. Director Gerente responde diciendo que no puede incluirse en el Presupuesto del Consorcio de Transportes de Bizkaia partida para la financiación del servicio de transporte solicitado por cuanto que ello no es de la competencia del Consorcio.

Es decir; siempre hemos mantenido que la lanzadera de Kabiezes, que aproxima a los usuarios de un barrio a la estación de Metro del mismo pueblo, Santurtzi, tiene distinto tratamiento que el EtxebarriBus, que fue la lanzadera pionera en su implantación. Kabiezes es un barrio de Santurtzi como San Antonio lo es de Etxebarri. Curiosamente no se nos da financiación a nosotros, cuando el CTB emite una nota de prensa anunciando que pondrá en verano una lanzadera a Kabiezes desde la futura estación de metro de Santurtzi. Aquí unos sí y otros no, a



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

pesar de ser iguales. Aporto unos datos que quizá no haya sido valorados por el PSE: un usuario de metro-Etxebarribus paga solamente 14 céntimos más que el que sólo usa metro; los etxebarritaras que tienen entre 0 y 5 años viajan gratis; los de entre 5 y 25 años, con el bono-joven, pagan 30 céntimos y pueden realizar todos los viajes que necesiten. Una persona mayor con el Gizatrans paga 30 céntimos por viaje. Quizá lo que preocupa al PSE es que todas estas cuestiones las haya logrado un Grupo Independiente que se preocupa por sus vecinos a diario. Votaremos a favor de la moción si por el Partido Socialista se aceptan introducir en la misma estas modificaciones:

- Requerir la gratuidad de nuestro EtxebarriBus, en lugar de solicitar que se ponga una nueva línea temporal que circule paralela al EtxebarriBus pues no parece congruente con la situación de crisis económica generalizada pedir dos servicios de transporte paralelos con el mismo recorrido duplicando gastos injustificables.
- Hacer la petición no sólo al Dpto. de Transportes de Diputación, elevar la misma también al Dpto. de Transportes de Gobierno Vasco, al Consorcio de Transportes de Bizkaia y a Metro S.A. organismos competentes en este asunto y a quienes venimos reclamando durante años y repetidas veces tal demanda.

Responde el Sr. Seco: “No se habla en ningún momento de un medio de transporte alternativo: Dice el punto 3 que se coordine con el Ayuntamiento de Etxebarri el funcionamiento del actual Etxebarribus en la Línea que efectúa el mismo trayecto; es decir, lo que hace es operativizarlo a través del Etxebarribus. Esa es la única lectura que cabe hacer del punto 3. Sí establece el carácter provisional del servicio de lanzadera, porque es temporal y gratuito, igual que la de Galdakao. Con esta moción no van a funcionar dos autobuses que hagan casi el mismo recorrido.”

De nuevo el Sr. Alcalde: “De la lectura del punto 3 se deduce que van a funcionar dos, sino no votaríamos a favor.”

Apostilla el Sr. Seco: “El punto 3 propone instar a la Diputación Foral de Bizkaia a coordinar con el Ayuntamiento de Etxebarri el funcionamiento del actual Etxebarribus, en la línea que efectúa el mismo trayecto, corriendo la Diputación Foral de Bizkaia con todos los gastos que esta línea entendiéndose Etxebarribus depare durante el lapso temporal referido.”

Interviene el Sr. Alcalde: “Votaremos a favor siempre que se aclare en el texto que no es una nueva línea sino la misma, y reclamándolo a todas las instituciones competentes en materia de transporte.”

De nuevo el Sr. Seco: “Para nosotros, el agravio nos lo produce la Diputación Foral de Bizkaia.”

Interviene el Sr. Alcalde: “Y hace un año y pocos meses el Consorcio de Transportes de Bizkaia, que estaba poniendo una línea que llegaba también a Etxebarri.”

Replica el Sr. Seco: “En el 2006 se puso la lanzadera de Basauri. Nosotros propusimos una moción semejante para el pleno de septiembre y vosotros votasteis en contra. Lo mismo que Metro Bilbao lo ponía para Basauri lo pedíamos nosotros para San Antonio por la misma razón, porque entonces ya estaba definida la Línea 3 del Metro, aunque entonces no sabíamos que la iba a gestionar Metro Bilbao. A todos ya se ha pedido en la anterior moción, esto es distinto.”

Finaliza el Sr. Alcalde: “De acuerdo, lo aceptaremos así.”

En consecuencia, se aprueba la moción por unanimidad de todos los Grupos Municipales (La



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Voz del Pueblo, Grupo Nacionalista y Grupo Socialista), siendo el texto el siguiente:

- a) Ante la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia de un transporte regular temporal de viajeros que une la estación de metro de Ariz y el municipio de Galdakao, que viene funcionando desde este mes, de carácter gratuito y con gran amplitud de horarios;
- b) Siendo patente que la lanzadera de Galdakao provoca serios agravios comparativos a la población de Etxebarri y a su Ayuntamiento, toda vez que éste tiene que contribuir al coste del servicio de Etxebarribus en una cuantía considerable con la finalidad de acercar al metro a los barrios de Kukuiaga y San Antonio, que se sufraga con una parte significativa del presupuesto municipal, y que, además, supone un importante coste para los vecinos;
- c) Esta práctica discriminatoria se ve agravada por el hecho de que, por las propias limitaciones presupuestarias del municipio, tampoco alcanza a cubrir los horarios ni la frecuencia de la lanzadera instaurada por la Diputación Foral de Bizkaia.
- d) Teniendo en cuenta que la futura Línea 3 de metro comienza en San Antonio, bajo la denominación de Etxebarri Norte, y dará servicio a este barrio y al de Kukuiaga, con destino Bilbao, es consecuencia obligada pensar que los vecinos de estos barrios tienen el mismo derecho que los de Galdakao (destino de la futura línea 5) a disfrutar de un Servicio de transporte regular de viajeros de carácter temporal que les comunique con el metro mientras no se ponga en marcha la referida línea 3, y que ha de resultar de cargo de la Diputación Foral.

El Grupo Municipal Socialista, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente moción a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

1.- Reclamar al Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia la puesta en marcha, de manera inmediata, de un servicio de lanzadera, temporal y gratuito para los usuarios de Metro Etxebarri hasta San Antonio con parada en Kukuiaga, por las razones antes expuestas.

2.- Instarles para que dicho servicio tenga iguales frecuencia y horarios que la lanzadera de Galdakao.

3.- Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a coordinar con el Ayuntamiento de Etxebarri el funcionamiento del actual Etxebarribus, en la línea que efectúa el mismo trayecto, corriendo la Diputación Foral de Bizkaia con todos los gastos que esta línea EtxebarriBus depare durante el lapso temporal referido.

4.- Ejercer cuantas acciones le puedan corresponder al Ayuntamiento, en representación de sus vecinos, contra la Diputación Foral de Bizkaia por prácticas discriminatorias en caso de negativa u omisión al cumplimiento de las anteriores reclamaciones.

10. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL LA VOZ DEL PUEBLO SOBRE TRÁFICO DE LANZADERAS POR ETXEBARRI.

El texto propuesto de la moción es el siguiente:

La puesta en funcionamiento por iniciativa de Diputación de un servicio urbano de Bizkaibus que hace el servicio de lanzadera desde Galdakao hasta la estación de Metro de Basauri ha sufrido un conjunto de vicisitudes que dan como resultado:

- *Que en la actualidad la última parada de dicho servicio se encuentre ubicada en la calle Matxitxako a más de 400 metros de la Estación de Metro de Ariz.*



- Que en diversos medios de comunicación responsables municipales animen a los vecinos de la citada calle, que durante cinco años ha soportado los efectos de la parada con usuarios de Basauri, que manifiesten públicamente su disconformidad para que la Diputación opte por llevar los autobuses de nuevo hasta la estación de Metro de Etxebarri.
- Que debido a las incomodidades que produce la distancia de la parada a la estación de Metro de Ariz, se conforman plataformas populares en Galdakao reclamando la modificación del trazado actual servicio de lanzadera dirigiéndolo hasta la estación de Metro de Etxebarri.

Ante estos hechos la Corporación Municipal de Etxebarri debe hacer las siguientes consideraciones:

- Que en el año 2006, sin autorización municipal pues ni se había debatido en el CTB ni se le había comunicado previamente al Ayuntamiento de Etxebarri, el Consorcio de Transportes de Bizkaia puso en marcha el servicio gratuito de Lanzadera que trasladaba a los basauritarras a la Estación de Metro de Etxebarri entrando y saliendo por las estrechas y concurridas calles del centro del municipio.
- Que a pesar de las gestiones y de las protestas de la Alcaldía sólo se consiguió que entraran por el Polígono Legizamon y que siguieran saliendo por las calles del centro.
- Que sucesivas manifestaciones populares, convocadas por otros grupos políticos, no lograron tampoco el objetivo de que no cruzaran las lanzaderas las calles más transitadas.
- Que con espíritu de solidaridad y lealtad, y un tanto de resignación, se ha mantenido esta situación durante más de cinco años.
- Que hemos soportado un trato discriminatorio de las administraciones competentes con respecto a nuestro servicio municipal de transporte, EtxebarriBus, que fue pionero y que lleva al Metro más de 460.000 personas al año, financiado al 100% con el presupuesto municipal, mientras otras lanzaderas similares además de gratuitas para los usuarios son financiadas por el CTB o Diputación (Basauri, Kabiezes, Galdakao).
- Que no han sido atendidas las múltiples reclamaciones realizadas por la Alcaldía ante las distintas administraciones competentes por tal agravio comparativo sobre la financiación de este servicio

Ante lo cual,

a) Queremos denuncia que la clara discriminación mantenida con Etxebarri, que tuvo la primera y aplaudida iniciativa de implantar un servicio de lanzadera, que ha cedido gratuitamente terreno para la construcción de un parking disuasorio, que se ha visto obligado a implantar OTA y que ha soportado el tráfico de lanzaderas durante más de cinco años, deslegitima a quienes pretenden presionar para que de nuevo tengamos que soportar el ruido y el peligro del tráfico de las lanzaderas por nuestras calles, ahora que hemos recuperado la tranquilidad perdida.

b) Deseamos manifestar nuestra firme y rotunda oposición a que Etxebarri, además de ser discriminado, sea el pagano de desacuerdos de tipo político que bien podrían solucionarse con una actitud positiva en tono colaborador entre los representantes de las instituciones implicadas.

c) Acordamos dar traslado de la presente moción al Dpto. de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, al Dpto de Transportes del Gobierno Vasco, al Consorcio de Transportes de Bizkaia, a Metro Bilbao S.A. y a los Ayuntamientos de Galdakao y Basauri.

Toma la palabra el Sr. Seco, del PSE-EE, para preguntar: “¿La discriminación se refiere a que



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

pasen por nuestras calles?”

Responde el Sr. Alcalde: *“Tiene que ver con las razones que he expuesto antes, que no se nos ha dado el mismo tratamiento que a otros, ni siquiera se nos notificó en su momento y cuando se hizo ya la teníamos encima. Discriminar implica trato diferente y trato diferente ha existido porque a Basauri se le ha pedido autorización, a Etxebarri no; a Galdakao se le subvenciona la lanzadera, a Etxebarri no”.*

De nuevo el Sr. Seco: *“No estamos de acuerdo con el formato de lanzaderas que sólo sirve para acercar a gente de fuera al metro; la lanzadera es un instrumento de movilidad, acerca vecinos, acerca pueblos. Creemos en un modelo de lanzadera que nos acerque a Galdakao y viceversa. Estamos en contra de un modelo de lanzadera que, sin contar con los vecinos de Etxebarri, se dedica a acercar vecinos a la estación de metro que mejor les parece. Creemos en otro modelo de lanzadera: que nos permita movernos en transporte público, de calidad, ágil, con altas frecuencias. La lanzadera no es solamente ruido y contaminación, es mucho más y esperamos que sea así para todos los vecinos de Etxebarri.”*

Interviene el Sr. Justo, del EAJ-PNV: *“Me parece muy bien. Yo añadiría que es un sentir del pueblo, no sólo de la Corporación”.*

De nuevo el Sr. Alcalde: *“Nosotros tampoco estamos en contra de las lanzaderas “per se” sino de que pasen por nuestro pueblo y sin embargo otros pueblos las desdeñen. Según lo que tú propones, cualquier vecino de Bizkaia que no pertenezca a la red metro te va a decir que eso también lo quieren ellos. Las lanzaderas nacieron con ese carácter de servicio pseudo-político de llevar a la gente al metro antes de que éste llegara a su pueblo. Si hablamos de una línea de transporte público gratuita entre municipios, estamos dando un salto cualitativo importante.”*

Interviene el Sr. Seco: *“Es lo que está haciendo ahora la lanzadera de Galdakao, que es un Bizkaibus bonificado. La gente lo utiliza para comunicarse entre Galdakao y Basauri.”*

Responde el Sr. Alcalde: *“Cuando decimos que el asunto bien podría solucionarse con una actitud de diálogo entre las instituciones no estamos diciendo que Etxebarri, no esté, estamos diciendo que se puede ir a una fórmula de perjuicios mínimos y de beneficios máximos. Si estamos en plano de igualdad sin que nos ninguneen o discriminen, incluso podemos presentar alguna propuesta que podría desbloquear el asunto y ser mucho más beneficiosa pero en estas circunstancias”.*

De nuevo el Sr. Seco: *“Me parece que el primer párrafo es muy peyorativo para las lanzaderas y podemos aspirar a construir un servicio en positivo que beneficie a vecinos de diversas localidades.”*

Sometido el texto a votación, la moción es aprobada con el voto favorable de los diez concejales y concejalas del Grupo La Voz del Pueblo así como del concejal del Grupo Nacionalista, y el voto en contra del concejal y concejalas del Grupo Socialista, de acuerdo con lo siguiente:

La puesta en funcionamiento por iniciativa de Diputación de un servicio urbano de Bizkaibus que hace el servicio de lanzadera desde Galdakao hasta la estación de Metro de Basauri ha sufrido un conjunto de vicisitudes que dan como resultado:

- Que en la actualidad la última parada de dicho servicio se encuentre ubicada en la calle Matxitxako a más de 400 metros de la Estación de Metro de Ariz.



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

- Que en diversos medios de comunicación responsables municipales animen a los vecinos de la citada calle, que durante cinco años ha soportado los efectos de la parada con usuarios de Basauri, que manifiesten públicamente su disconformidad para que la Diputación opte por llevar los autobuses de nuevo hasta la estación de Metro de Etxebarri.
- Que debido a las incomodidades que produce la distancia de la parada a la estación de Metro de Ariz, se conforman plataformas populares en Galdakao reclamando la modificación del trazado actual servicio de lanzadera dirigiéndolo hasta la estación de Metro de Etxebarri.

Ante estos hechos la Corporación Municipal de Etxebarri debe hacer las siguientes consideraciones:

- c) Que en el año 2006, sin autorización municipal pues ni se había debatido en el CTB ni se le había comunicado previamente al Ayuntamiento de Etxebarri, el Consorcio de Transportes de Bizkaia puso en marcha el servicio gratuito de Lanzadera que trasladaba a los basauritarras a la Estación de Metro de Etxebarri entrando y saliendo por las estrechas y concurridas calles del centro del municipio.
- d) Que a pesar de las gestiones y de las protestas de la Alcaldía sólo se consiguió que entraran por el Polígono Legizamon y que siguieran saliendo por las calles del centro.
- e) Que sucesivas manifestaciones populares, convocadas por otros grupos políticos, no lograron tampoco el objetivo de que no cruzaran las lanzaderas las calles más transitadas.
- f) Que con espíritu de solidaridad y lealtad, y un tanto de resignación, se ha mantenido esta situación durante más de cinco años.
- g) Que hemos soportado un trato discriminatorio de las administraciones competentes con respecto a nuestro servicio municipal de transporte, EtxebarriBus, que fue pionero y que lleva al Metro más de 460.000 personas al año, financiado al 100% con el presupuesto municipal, mientras otras lanzaderas similares además de gratuitas para los usuarios son financiadas por el CTB o Diputación (Basauri, Kabiezes, Galdakao).
- h) Que no han sido atendidas las múltiples reclamaciones realizadas por la Alcaldía, transmitiendo el sentir del pueblo ante las distintas administraciones competentes por tal agravio comparativo sobre la financiación de este servicio

Ante lo cual,

- a) Queremos denunciar que la clara discriminación mantenida con Etxebarri, que tuvo la primera y aplaudida iniciativa de implantar un servicio de lanzadera, que ha cedido gratuitamente terreno para la construcción de un parking disuasorio, que se ha visto obligado a implantar OTA y que ha soportado el tráfico de lanzaderas durante más de cinco años, deslegitima a quienes pretenden presionar para que de nuevo tengamos que soportar el ruido y el peligro del tráfico de las lanzaderas por nuestras calles, ahora que hemos recuperado la tranquilidad perdida.
- b) Deseamos manifestar nuestra firme y rotunda oposición a que Etxebarri, además de ser discriminado, sea el pagano de desacuerdos de tipo político que bien podrían solucionarse con una actitud positiva en tono colaborador entre los representantes de las instituciones implicadas.
- c) Acordamos dar traslado de la presente moción al Dpto. de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, al Dpto de Transportes del Gobierno Vasco, al Consorcio de Transportes de Bizkaia, a Metro Bilbao S.A. y a los Ayuntamientos de Galdakao y Basauri.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Interviene el Sr. Seco para manifestar: *“Una cuestión previa. En el Pleno de 31 de mayo de 2010 quedó sobre la mesa una moción relativa a la creación de un Consejo Asesor de Personas Mayores. Entonces se dijo que se traería una propuesta para el Pleno siguiente. En el Pleno de septiembre no se trató y así sucesivamente hasta hoy. No sé si hay alguna determinación de no tratarla...”*

Le responde el Sr. Alcalde: *“Se os dijo en el siguiente pleno, por parte del representante de este Grupo, que estábamos trabajando en un Plan de Convivencia y entendíamos que separar a las personas mayores del resto de colectivos (niños y niñas, personas jóvenes...) no procedía.”*

Interviene Sra. Maite Katxorro: *“En el Plan de Convivencia se está tratando el tema de los mayores y es uno de los objetivos fundamentales del Plan de Convivencia de Etxebarri: la integración de las personas mayores en la vida social de Etxebarri, el compartir sus experiencias... todas esas cosas que no tengo que explicarte porque estás conmigo en el equipo motor (refiriéndose a la concejala del Grupo Socialista Sra. Maite Fernández Torices). Creo que ese Consejo Asesor se puede obviar puesto que las cuestiones a tratar se expondrán dentro del Plan de Convivencia en el que estamos trabajando.”*

Interviene la Concejala del Grupo Socialista Sra. Maite Fernández Torices: *“Sí que lo hablamos y dijimos que se iba a trasladar al Plan de Convivencia, pero luego eso no quedó reflejado en acta.”*

De nuevo la Sra. Maite Katxorro: *“Entonces pido que se refleje en acta las palabras que he dicho: que el Consejo Asesor de Personas Mayores no se va a constituir como tal, a no ser que lo decida el equipo motor del Plan de Convivencia, pero la tercera edad va a entrar en foros, en colaboración y en actividad y va a ser uno de los objetivos prioritarios que tiene el Plan de Convivencia de Etxebarri.”*

De nuevo el Sr. Seco: *“Insisto, en el pleno de mayo se remitió a un próximo pleno y a nosotros nos hubiera gustado votarla o modificarla incluso a la luz de lo expuesto”.*

Sra. Maite Katxorro: *“Si eso es así, pido disculpas...”*

Sr. Alcalde: *“Del Pleno no hay una respuesta ni positiva ni negativa, hay un traslado al equipo motor para que lo integren.”*

Sra. Maite: *“Antes de comenzar, en el Pleno anterior formulé una serie de preguntas y se me emplazó a este Pleno para darme las respuestas”.*

Responde el Sr. Alcalde: *“En parte se te va a responder mediante las respuestas siguientes. El resto de cuestiones se te contestarán también si lo deseas.”*

PRIMERA. ¿Qué valoración hace el Equipo de Gobierno del uso y funcionamiento de los ascensores de Legizamon?

Responde el Sr. Alcalde: *“Los vecinos de la zona están encantados, pero como lo que ustedes pretenden es destacar lo negativo, le diremos que en los casi dos años de su funcionamiento sólo ha habido 10 incidencias que se resuelven con celeridad, ha habido 4 paradas, 3 toques indebidos por confusión en el botón de posible usuario atrapado y 4 por intervenciones de la revisión periódica que hacen los propios técnicos de la empresa. En suma, un funcionamiento estupendo para estar en la calle.”*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

SEGUNDA. ¿Cuál es el estado actual de la obra de la haurreskola? ¿Se ha rescindido el contrato con la adjudicataria? ¿Se ha prorrogado el plazo de ejecución?

Responde el Sr. Alcalde: *“Me agrada esta pregunta. De hecho, este tema iba al principio, en dación de cuentas, pero he preferido dejarlo para contestar a su pregunta. En cualquier caso, su pregunta llega tarde o dicho de otra manera, dentro de lo que ustedes llaman “su labor de oposición envidiable”, la podría usted haber hecho un poco antes de repartir un escrito, el día 7 de marzo, lleno de inexactitudes. Se puede leer, literalmente, en su escrito: “La empresa adjudicataria niega esos problemas y señala, por su parte que el Ayuntamiento le ha concedido una prórroga para que acabe la obra”. Esto lo decían para afirmar que mienten los gobernantes de LVP al decir que el retraso de las obras de la nueva haurreskola era debido a los problemas financieros de la empresa constructora. Dos meses antes de publicar su escrito, en enero, había sido rescindido el contrato con Infracoman, precisamente por los problemas económicos que han dado como resultado la quiebra económica y la desaparición total de la empresa, incluso, se habían adjudicado ya las mismas obras a la siguiente empresa en el orden de la subasta. ¿Tenían o no problemas económicos? ¿Cómo pueden publicar eso en marzo? Si dentro, de su auto-reconocida labor envidiable de oposición, hubieran leído con detenimiento las correspondientes informes técnicos y las actas de Junta de Gobierno Local que se les envían puntual y quincenalmente, hubieran podido conocer, desde Junio, las dificultades económicas de la empresa con los diferentes pagos realizados por este Ayuntamiento a los juzgados, que embargaban las cantidades abonadas a Infracoman. De las ocho certificaciones aprobadas en favor de INFRACOMAN en 2010, con un total de 374.431,59€, sólo 106.225,30€ han sido cobrados por INFRACOMAN y el resto 268.206,29 €, han sido retenidos por los juzgados para el pago de embargos previos. En noviembre se dieron directrices para rescindir el contrato pero un relanzamiento de las obras pospuso tal decisión a enero. Al día de hoy las obras están en marcha y la empresa Construcciones Amuriza se ha comprometido a terminarlas antes del 15 de junio”.*

TERCERA. En relación con las denuncias formuladas por vecinos contra el café-teatro, por ruidos e infracciones de la normativa: ¿qué número de denuncias consta en el Ayuntamiento? ¿cuántos expedientes sancionadores se encuentran en trámite? ¿cuántos expedientes sancionadores se han resuelto?

Responde el Sr. Alcalde: *“Como entendemos cuál es su intención le responderemos que este caso es un tema puramente técnico. Sobre las dificultades técnicas habidas deben preguntar a los técnicos de urbanismo que están a su disposición, sobre recursos, sanciones y plazos legales les responderá la secretaria municipal y en cuanto a la decisiones políticas debemos contestarle que se han tomado con la mayor celeridad, en cuanto teníamos los informes técnicos encima de la mesa y dentro de lo que permite la legalidad. En cuanto al número de denuncias estamos pendientes del informe de la Policía Local a la que se le ha pedido esta misma mañana, dado que las preguntas no hemos podido leerlas antes.”*

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Secretaria Municipal, la cual informa lo siguiente: *“Existen cuatro expedientes sancionadores incoados; de ellos dos han sido resueltos, en el tercero está notificada la propuesta de resolución y finaliza el día 31 de marzo el plazo de audiencia previo a la resolución; y el cuarto está pendiente de redactar la propuesta de resolución, ya que puede estar afectado por la resolución del tercero si es que procede apreciar reincidencia.”*

Finaliza el Sr. Alcalde: *“Puede haber sorpresas en breve”.*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

CUARTA. ¿Cuál es el estado actual de la evaluación del Gazte Plana?

Interviene el Sr. Alcalde: “Esta pregunta debería saberla su concejala Maite Fdez., que está informada por la concejala encargada, Maite Cachorro”.

Sra. Maite Katxorro: *“He leído “La Voz del Pueblo, promesas incumplidas, queda pendiente de evaluar el Gazte Plana”. Pido disculpas por no haber dicho que el Gazte Plana está evaluado y vosotros me las pedías a mí por haber puesto esto en vuestro panfleto. Una vez concluido el plazo de ejecución del Gaste Plana se solicita al técnico una evaluación del mismo, con un informe de objetivos cumplidos o no cumplidos, indicando el porcentaje de cumplimiento de todos los apartados del Gaste Plana, distinguiendo las acciones en cada apartado. Se hace una reunión de casi cuatro horas del G-7 (técnicos de euskera, juventud, cultura y el primer teniente de alcalde y yo como responsables políticos). Pero como esta evaluación estaba hecha por el Técnico, me pareció insuficiente así que solicitó una valoración a la empresa que hizo el Gazte Plana: la Fundación EDE. Os voy a adjuntar ambas evaluaciones. El objetivo era identificar qué camino debíamos seguir a partir de diciembre de 2010, plazo previsto de ejecución del Gazte Plana. Sobre todo he pedido que se resaltaran nuestras carencias, puesto que las cosas positivas ya las conozco, gracias al gran trabajo realizado por el Técnico de Juventud, que agradezco: se han consolidado actividades, se han consolidado servicios... pero queremos seguir mejorando. En la evaluación se recoge que el Gazte Plana es muy extenso y tiene muchos apartados de Vivienda, ocio.. Se concluye que se ha cubierto un 60% de los objetivos; antes de decidir consolidar un servicio con un técnico y auxiliar, se considera conveniente continuar con el servicio por dos años más en la situación actual, estableciendo un horizonte de trabajo de cinco años. Por eso se ofrece una línea de trabajo por dos años. Oscar, me gustaría que me preguntaras directamente. Ya sé que se había preguntado por ello antes, pero entonces no habíamos hecho la evaluación porque había que hacerla a 31 de diciembre de 2010.”*

Interviene el Sr. Alcalde: *“Buen trabajo Maite, pero esto es un chollo para la oposición: primero pides que se evalúe lo negativo, cuando cualquier partido encarga un trabajo de quince páginas contando las bondades del Plan.”*

Responde Maite Katxorro: *“Tengo el gran lujo de pertenecer a La Voz del Pueblo, y eso me permite el gran lujo de pedir que me digan lo que tengo que mejorar, porque no pertenezco a ningún grupo político.”*

Interviene el Sr. Alcalde: *“Está bien, entre lo que he dicho y lo que tú has dicho ha quedado claro.”*

Sr. Seco: *“Del Gazte Plana hemos de felicitarnos todos, de hecho estuvimos en la fase inicial, no se hace la pregunta con ánimo de revolver, pienso que una de las cosas que cojea el Plan es en la evaluación, porque el documento plantea una evaluación en tres mesas: la política, la técnica y la de Asociaciones. En la política intervienen todos los grupos municipales y se recomienda que se haga en el ámbito de la Comisión de cultura del propio Ayuntamiento. Decimos que no se ha hecho la evaluación porque no se nos ha convocado ni tampoco a la Mesa de seguimiento del Plan, en el que la mesa de políticos estaba también prevista. Nos hubiera gustado participar más en este Plan y ya lo dijimos exactamente hace un año, porque el plazo del Plan era 2006-2009. ¿Qué luego se haya cambiado el plazo por otras razones? Todavía a día de hoy en la web el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2009. Como hay un liberado más, podría sacarse una hora de tiempo libre para modificar ese párrafo y no inducir a confusión. Nos gustaría participar en la evaluación del Gazte Plana, lo mismo que se participó en la presentación.”*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Maite Katxorro: *“Me parece bien tu valoración, creo que se os puede informar punto a punto de todo lo que sea necesario, como siempre.”*

Sr. Seco: *“Si no tenéis inconveniente, renunciamos a la pregunta 5 por brevedad.”*

Sr. Alcalde: *“Sí deseo contestarla”.*

QUINTA. ¿Por qué hace pública ahora la negativa a que haya una lanzadera a Galdakao cuando hace 10 meses mostró su conformidad con ella?

Sr. Alcalde: *“Es una respuesta muy sencilla. Porque hace unos meses permitir su paso, pero a través del polígono era un acto de colaboración y solidaridad con el municipio de Galdakao, mientras que ahora permitir su vuelta sería recoger el servicio que están rechazando los dirigentes socialistas del pueblo vecino (precisamente el pueblo que durante 5 años se ha beneficiado de la solidaridad de Etxebarri). Las instituciones estamos para colaborar y para cubrir necesidades y no caprichos políticos de unos y de otros y menos después de haber dado el bochornoso espectáculo que han dado, tan recientemente, tanto unos como otros. Antes se podría interpretar como continuidad del servicio anterior, ahora después de un mes en el que hemos recuperado la tranquilidad, convenza usted a los etxebarritarras de la conveniencia de la vuelta de las lanzaderas. Lo que tendrán que explicar ustedes es como hace cuatro años por estas fechas usted y su grupo político lideraban el corte de las calles para impedir que cruzaran nuestro pueblo las lanzaderas impulsadas por el CTB, (entonces con mayoría del PNV) y actualmente, no sólo no protesta sino que apoya la vuelta de las lanzaderas porque las impulsa el CTB, (ahora con mayoría del PSE), y justo cuando hemos recuperado la tranquilidad perdida y el vecindario se siente cómodo. La postura de nuestro grupo en las circunstancias actuales es congruente con los intereses de nuestros vecinos, si ustedes quieren apoyar la vuelta de las lanzaderas sólo es entendible desde los intereses electorales de su partido. ¿Será pura coincidencia que el PSE de Etxebarri se preocupe de estas cosas sólo cuando nos encontramos en campaña electoral?”*

Sr. Seco: *“Nunca este Grupo se posicionó en contra de la lanzadera de Basauri; si se leen nuestras mociones del anterior mandato, estábamos en contra de que transitaran por la Avenida San Esteban, ese era el único motivo. Nosotros no hemos convocado ninguna manifestación; menos la primera, que creo que convocó EA, después se convocaron por una plataforma debidamente constituida y con sus representantes legítimos. Por último, es triste que no se haya enterado de las preocupaciones que Basauri traslada en relación con su lanzadera, porque para otras cosas ya se ponen de acuerdo con Basauri; para saber cuales son las dificultades operativas de Basauri en relación con la lanzadera tampoco hace falta hacer un master”.*

Sr. Alcalde: *“Bien, lo estudiaremos”.*

SEXTA. ¿Por qué la lanzadera municipal ha dejado de apagar motores durante el tiempo de espera en las paradas que son término de trayecto, frente a la iniciativa que tuvo, en su día, la concejala de medio ambiente para reducir la contaminación medioambiental y el consumo de carburante?

Responde el Sr. Alcalde: *“Si usted hubiera hecho una simple llamada, le habiéramos comunicado la explicación que nos da la empresa. Si se apaga el motor al arrancar hay que esperar casi cuatro minutos para cargar aire con el motor en marcha para reiniciar para poder reiniciar la marcha. El tiempo de parada actual es menor de 4 minutos habitualmente así que*



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

además de retraso se produciría más polución y mayor consumo por la parada y arranque que si no apagan el motor. Sí apagan el motor en los días que la frecuencia es de media hora.”

SÉPTIMA. ¿Qué contestación se ha recibido y qué actuaciones piensa llevar a cabo la Junta de Gobierno en relación con el requerimiento, llevado a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/01/2011, dirigido a la empresa explotadora del polideportivo, en relación con las mejoras pendientes y, en particular, la piscina de matronatación y el equipamiento del gimnasio?

Interviene Loren Oliva: “Cuando la adjudicataria del contrato de gestión del polideportivo, Emtesport, accede a la gestión en el año 2005 plantea una mejora sobre el pliego valorada en unos 390.000 euros que se distribuye en tres grandes apartados: piscina de matronatación, equipamiento de gimnasio y otras mejoras desglosadas que constan en el expediente. En el año 2009, en plena crisis económica, se considera que un balneario urbano no es una prioridad para el pueblo de Etxebarri, sobre todo teniendo en cuenta otras experiencias como el spa de Kabiezes, que no ha resultado económicamente rentable; digo esto porque la piscina de matronatación estaba prevista como parte de un balneario urbano, ya que estaba concebida como piscina de matronatación, rehabilitación y relajación. El Ayuntamiento hubiera tenido que asumir el resto del coste del balneario urbano y ya en el año 2009 se informó a la empresa de que esa no era la acción a desarrollar. En estos dos años se ve más conveniente para las dos partes el instalar una piscina infantil. Por eso queremos saber cuánto dinero les falta por aportar de las mejoras inicialmente prometidas para reclamárselo y hacer frente a la financiación de la piscina exterior infantil. La empresa nos ha proporcionado las facturas de los gastos que ellos imputan a esas mejoras y nosotros estamos en desacuerdo en alguna cuantía. Estamos examinando ahora sus alegaciones con el fin de identificar la cifra que nos deben.”

Interviene el Sr. Alcalde: “Como quiera que este es el último pleno ordinario y este Alcalde se despide, aparte de felicitar a los compañeros de la Corporación (y es la primera corporación de los veinte años que llevo aquí en que ha permanecido sin sustituciones). Creo que se ha trabajado, hemos tenido mala suerte porque ha habido muy mala situación económica. Cada uno hará la correspondiente valoración. Sí quería, con la presentación del Proyecto de Mirador delante, preguntar al Sr. Seco: Sr. Seco, le enseñé la certificación del CTB, que le mandamos en Diciembre y que quiero que conste en acta su copia, le recuerdo que por parte de responsables del Consorcio de Transportes de su partido, el PSE, se le ha llamado para informarle que este Alcalde no pudo votar en el punto 2.2 de la Junta de Metro en que se debatía sobre “Solicitud de Explotación de las nuevas Líneas 3, 4 y 5 del Ferrocarril Metropolitano por la Sociedad Metro Bilbao S.A.”, porque llegó tarde 9 minutos, como dos consejeros socialistas, al no poder entrar en el parking por estar la puerta bloqueada, y con tan mínima tardanza ya se había celebrado la votación de dicho punto.

1º Pregunta ¿Va usted a seguir manteniendo públicamente que este Alcalde se abstuvo o mas grave aún, que se desentiende de los intereses de los etxebarritaras, como escribe en los blogs y redes sociales de Internet, en este mismo mes de marzo?

2º Pregunta ¿Va a pedir disculpas públicamente o, por el contrario, basado en esa mentira va seguir pretendiendo desprestigiar la trayectoria de este Alcalde?

3º Pregunta ¿Cree correspondiente su actitud con la que este Alcalde guarda con usted convocando los Plenos los Lunes en lugar de los Martes para que usted pueda compaginar su labor de concejal con sus jornadas de martes, miércoles y jueves como parlamentario en Madrid?

4º Pregunta ¿Recuerda usted cuántas veces este Alcalde ha estado esperando 5 minutos, o incluso 10, porque se ha retrasado usted? Deferencia que nadie tuvo conmigo en el CTB a pesar de conocer los problemas de entrada al parking y de conocer mi puntualidad exquisita.

5º Pregunta ¿Va usted a seguir quejándose de que ningún periódico le publicara esa mentira inventada que envió en la misma tarde del Pleno?



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

6º Esto no es una pregunta sino una recomendación, paren usted y su partido la campaña que están haciendo con esta mentira u otras mentiras en contra de mi imagen aunque sólo sea por respeto a los 20 años de Alcaldía en los que me he dejado la piel por Etxebarri. Serán responsables sino de las consecuencias que a buen seguro se producirán. A mi y a mi grupo la crítica nos sirve para mejorar, la veracidad nos dignifica pero la mentira nos indigna.

7º Esto tampoco es una pregunta, sólo información de que cuando llamé para decir lo que estaba usted haciendo con esa falsedad el alto funcionario del CTB que me cogió el teléfono me dijo” Yo también tuve que esperar varios minutos esta mañana. Parece mentira que te hagan esto a ti que eres el Consejero que suscitás mayor reconocimiento en este Consorcio por haber estado defendiendo tan inteligentemente los intereses de tu municipio durante muchos años. Te vamos a echar de menos”.

Espero que algún día puedan decir de usted lo mismo pero tendrá que cambiar previamente de actitud, antes que nada somos personas, luego políticos. En los veinte años que llevo me he peleado por este pueblo como si fueran mis hijos.”

Responde el Sr. Seco: “Quiero agradecerle la dedicación al pueblo, sobre la que hace tanta ostentación, aunque no sé si ahora es el momento para el auto-bombo. Hago una matización: la copia del blog es de diciembre. Tendré que agradecer en este pleno la deferencia que ha tenido conmigo para que los plenos puedan ser el lunes y no el martes, es justo reconocerlo, y cuando no se hayan convocado en lunes, reprochar que no se haya podido hacer en esa fecha. Respecto al tema del teórico desprestigio, nosotros en noviembre preguntamos y Vd. reconociendo que se había abstenido, contesta que es una práctica habitual la de abstenerse... es transcripción literal del acta y yo me limito a transmitir lo que se me contesta en el pleno. Si tan preocupado está por los infundios, cómo calificar que se nos reproche a nosotros no haber preguntado por lo de la parada de motor de la lanzadera cuando eso se habría podido solucionar mucho antes: basta que no hubieran hecho la noticia en su día para que dijeran “no, no, si eso no se puede hacer”, pero ya corrieron ustedes a dar la noticia a la prensa. Lo siguiente que quiero decir es que se desentiende de los intereses del pueblo y lo vuelvo a ratificar: en nuestro boletín preguntamos ¿está el Alcalde, nuestro representante en el CTB, a favor de que la Línea 3 del Metro la gestione Metro Bilbao o Euskotren? Han pasado cuatro meses desde el pleno de noviembre y todavía no me he enterado de la respuesta y el Gerente del CTB tampoco, no sé si ha insistido mucho o lo ha hecho en los foros que no debía. Te pido que lo aclares porque para este pueblo no es indiferente quién sea el operador de la Línea 3, si despejas esa duda igual tengo que quitar ese post de mi blog. Hasta entonces ni mentiras inventadas, ni falsedades. Desde luego, me reitero en que se desentiende de los intereses de los etxebarritaras en lo tocante al operador de la línea 3 de metro.”

Sr. Alcalde: “Usted dirá lo quiera pero aquí pone la fecha (exhibe el documento): dice el 1 de marzo de 2011, a las 12:06 el Sr. Seco: esta queja la mandé a los medios de comunicación antes de colgarla aquí y no salió en ninguno; mi derecho al pataleo se expresa en este tema en el blog porque no tengo más espacio. Por otro lado, dije claramente, cuando me interpeleste (para una vez que no llego a tiempo y me pierdo a un punto y me preguntas por él) y dije: yo le voy a traer toda la documentación que se llevó a ese punto en el Consorcio y verá que solo hay un rollo de veinticinco páginas de un informe redactado por un abogado que ha leído de cabo a rabo el Sr. Gerente y allí no se hablaba ni de afecciones ni de frecuencias; le dije: “Me he abstenido porque simplemente se basaba en un informe de un abogado, de parte, y existían discrepancias entre Diputación y Gobierno. Lo que se trae aquí a este pleno no tiene nada que ver con lo que se ha tratado en el Consorcio, a mi modo de ver y el de todos los que estábamos en el Consejo. Me he abstenido porque se trata de una cuestión jurídica, sobre competencia de la gestión, se ha llevado allí un informe de un abogado, es simplemente un informe de parte, no un informe judicial. El operador va a ser el Consorcio a través de Metro, S.A. Se ha votado un informe de un



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

señor abogado que indica que ha de ser el Consorcio quien gestione las líneas de metro. ¿Tengo que regirme por lo que diga un señor abogado? No señor. Así le respondí entonces. En cuanto a que no se ha enterado todavía, si voto a favor o en contra, eso no se ha tratado, lo que se ha tratado es solicitar desde la Junta de Metro al Consejo del CTB si tiene que ser Metro quien gestione las líneas 3, 4 y 5 o Euskotren. Hay discrepancias entre Diputación y Gobierno, pero no se ha llegado a votar todavía, es simplemente una solicitud del Consejo de Administración de Metro al Consejo del CTB. En Ruegos y preguntas la Diputada pide tener acceso al contenido del informe aludido y dice el Sr. Gerente: no tengo más que una copia y voy a dar lectura (25 páginas de lectura). Dije claramente que yo sobre el tema no me había posicionado sino que me posicioné sobre un informe de un abogado y añadí, y lo mantengo, me abstengo todos los asuntos que puedo porque lo que hay hoy en día en el CTB no es propio de un ente público porque no es más que una refriega política que da verdadero escándalo entre PNV-Diputación y el PSE-Gobierno y Vds. me han mutilado la frase: Me abstengo todo lo que puedo. Yo añadí que lo hago en todos los asuntos que puedo porque aquellos no son los hábitos de una institución y eso lo reconoció Vd.”

Sr. Seco: “A día de hoy, sobre el punto que se trató, seguimos sin conocer la postura de nuestro representante en el CTB.”

Sr. Alcalde: “No me he podido posicionar porque el asunto aún no se ha tratado, solo hay un informe de parte. El operador va a ser el CTB a través de Metro, S.A. Independientemente de que fuera Euskotren, tendría que adaptarse a las frecuencias que marca esta línea, la duración del trayecto sería la misma, los coches también. Si Vd. dice que no dígame a su compañero Sr. Gerente en el CTB que la próxima vez en vez de poner un punto sin ningún tipo de documentación como le he demostrado, que prepare la documentación y que dé todas las explicaciones que tenga que dar, para que los que lleguemos tarde también podamos posicionarnos a favor de una u otra opción. Aunque hubiera llegado a tiempo me tendría que haber abstenido, porque ante un punto que no tiene documentación... hay que ser serio.”

Formula un ruego la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Martínez Torices: “Últimamente se está suscitando una polémica en Etxebarri con respecto a los perros, que no hemos abierto nosotros, lo digo de antemano porque se nos ha achacado eso en los foros; proponemos, antes de que la polémica llegue a más, ver la posibilidad de estudiar horarios...”

Contesta el Sr. Alcalde: “Estamos en ello. Hemos tenido reuniones ya al respecto; sí que había un partido que estaba propugnando que hiciéramos poco caso al Decreto que ellos mismos habían promulgado; yo he contestado que la dificultad que tenemos en las propuestas es que si autorizamos que un perro vaya suelto en un determinado lugar a una determinada hora, el día que halla un conflicto por un incidente grave el perjudicado podría acudir judicialmente y que el causante del perjuicio alegue que contaba con el permiso municipal, por eso hemos defendido que hay una normativa superior que cumplir. Pero si podemos entre todos colaborar para mejorar la convivencia entre unos y otros... El primer municipio que hizo una ordenanza zonificando y de los pocos que tendrá sus papeleras y sus zonas donde pueden estar los perros fue Etxebarri y es modelo para otros pueblos, como nosotros tenemos en cuenta otras. Es una ordenanza muy completa. En nuestras intervenciones en el foro hemos dicho que estamos abiertos a todo tipo de propuestas que sirvan para mejorar”.

Sra. Martínez Torices: “Se hace en Bilbao y en Basauri, por tanto eso estará regulado de alguna manera. Esperamos que en este municipio haya una buena convivencia entre perros y vecinos.”



ETXEBARRI

UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Sr. Alcalde: *“Me consta que en Bilbao ha habido gran debate jurídico. El juez tendrá la última palabra cuando surja un conflicto. Haremos una prueba piloto (en Bilbao se ha aprobado por un período de seis meses).”*

Sr. Justo: *“En relación a la haurreskola, ¿los cambios habidos implican un costo adicional?”*

Sr. Alcalde: *“Sí, porque la empresa inicialmente adjudicataria realizó una baja sustancial, a la segunda adjudicataria se le ha adjudicado en función de su oferta inicial; lo hemos consultado al Gobierno Central y no hay ningún problema al respecto.”*

Finaliza el Sr. Alcalde: *“Entendiendo que ha habido desencuentros por falta de claridad en la literatura, en la medida en que os he creado un poco de desasosiego en mi intervención os pido disculpas y espero que tengáis suerte en las elecciones, la mayor nosotros, que primero somos personas y luego políticos. Eskerrik asko y sobre todo a los que nos marchamos, agradecerles su participación.”*

Sr. Justo: *“Yo digo lo mismo. Sé que algunas intervenciones mías a lo largo de ocho años han suscitado algunas discrepancias, sobre todo con vosotros y más en la época anterior; nunca he tenido ánimo de hacer daño y menos personalmente. Si ha sido así, pido disculpas.”*

Sr. Alcalde: *“Nunca, estoy agradecido”.*

Bilera amaitutzat eman dugu eta, ezta-baidatu eta erabakitakoa jasota gera dadin, agiri hau egiten dut Alkatearen oniritziarekin.

Se da por terminada la sesión, y para dejar constancia del debate y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Izenpeak / Firmas

D. PEDRO LOBATO

D. MIGUEL A. HERRERO

D. VÍCTOR M. MOLANO

D. LORENZO OLIVA

D^a SONIA DIEZ

D^a RAQUEL SANTAMARÍA

D. IGNACIO OTAEGI

D^a M. MAR CAMINERO

D. JOSÉ M. PEREIRO

D^{ÑA}.MAITE KATXORRO GARCÍA

D. FLORENTINO JUSTO

D. ÓSCAR SECO

D^a MAITE FERNÁNDEZ

M. Teresa Oleaga Larrinaga
Idazkaria / Secretaria